BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65 | BUENOS AIRES, LUNES 1 DE OCTUBRE DE 1923 | AÑO XXXI — Núm. 8963

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Lyndon J. Grier, para el cargo de Contador Interventor, y Vista de la Aduana de Río Gallegos, por no haberse presentado a ocuparlo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Vistos los pedidos de licencia por razones de salud.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados:—de la Aduana de la Capital:—treinta y un días, de los cuales, veintinueve con goce de sueldo, y el resto sin él, al Guardacostas. Don Nicolás Rolón. (Exp. 7262 R.);—cuarenta y dos días. debiendo ser los primeros doce, con goce de sueldo, y los restantes sin él, al Guinchero Don Eduardo Sloan. (Exp. 7437 S.): tres meses sin goce de sueldo, al Guardacostas, Don Juan Tato Bóo. (Exp.: 6896 T.);—Noventa días., sin goce de sueldo. al Guarda Almacén, Don Alfredo Doari. (Exp. 7165 B.); de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria:—Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo. al Receptor Don Pacífico Farfán. (Exp. 7327. F).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923.

Exp. 7399-P-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio R. Pichot, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25), años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte), de la Ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos, ($ 456,37 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad, y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1o. de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos, ($ 433.55 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio R. Pichot, Maestro de 1a. Categoría de la Escuela No. 8., y Director de la Nocturna «B.» del Consejo Escolar 15o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. —Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —Alfredo Fragueiro.

Excmo: Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 433,55 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio R. Pichot, Maestro de 1a. categoría de la Escuela No. 8, y Director de la Nocturna «B», del Consejo Escolar 15; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923.

Visto lo pedido precedentemente, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto los últi-

mos dos meses de la licencia, que por el término de seis, sin goce de sueldo, le fuera concedida por decreto del 3 de Mayo ppdo. al Ordenanza de la Aduana de la Capital, Don Enrique Possidoni, en virtud de haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de Don Alejandro Cestino, que renunció, al Señor Juan Antonio Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub—Inspector de 1ª. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Noé Correa, que se jubiló, a Don Filemón Moyano Mendivil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento interino.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Santiago Burela, para el puesto de Ayudante de 5ª. de la Aduana de la Capital, interinamente por el término de seis meses, y mientras dure la licencia concedida a Don José Pelizza, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Manuel Denis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje. Proyecto de ley sobre liquidación de diferencias de cambio con el Gobierno de la Gran Bretaña.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El P. E. tiene el honor de remitir a V. H. copia de los antecedentes relativos al convenio celebrado con el Gobierno Británico a los efectos del pago de las letras de tesorería que por valor de L. 5.000.000 y 25.000.000 de dólares debía efectuar el Gobierno Argentino, en la plaza de Nueva York, el día 15 de Mayo de 1920.

En los expedientes Nos. 4103-H-22 y 1892-R-23, que se acompañan, encontrará V. E. toda la documentación relativa al negociado, de la cual se desprende, que el 13 de Abril de 1920, fué autorizado, por mandato telegráfico, nuestro encargado de negocios en Londres, Señor Villegas, para firmar en nombre del Gobierno Argentino, un convenio, cuyas bases se habían concertado en esta Capital, entre el Ministerio de Hacienda de la Nación, y el Señor Hilary H. Long, como representante del Gobierno Británico.—Por dicho convenio, cuya copia consta en los expedientes que acompañan a este Mensaje, el Gobierno Británico hacía un préstamo de Dólares 50.000,000, con el fin de pagar el importe de las letras que se adeudaban a banqueros norteamericanos en la plaza de Nueva York.

La cláusula segunda del convenio establecía que el préstamo quedaría en vigor hasta el vencimiento del Empréstito Británico (Ley Nº. 10.350) a saber, el 14 de Enero de 1921, en cuya fecha se emplearía para amortizar una suma igual del empréstito británico.

El Gobierno Británico propuso al encargado de negocios Señor Villegas, la modificación de ese artículo en la forma siguiente:» para la amortización se emplearía una suma correspondiente del empréstito británico, debiendo convertirse los dolares en pesos oro al cambio telegráfico final de Nueva York, el 14 de Enero de 1921, según certificación del Banco de Inglaterra».

El encargado de negocios Señor Villegas telegrafió al Ministerio de Hacienda, en fecha 16 de Abril de 1920, el contenido de dicha modificación, sin haber obtenido respuesta, firmandose el convenio, el día siguiente, con la modificación aludida, lo que se comunicó telegraficamente, el mismo día 17; telegrama que no fué contestado.

El día de la cancelación de dicho préstamo el Ministerio de Hacienda recibió una comunicación del Banco de la Nación Argentina, manifestando que había efectuado la anotación en sus libros con respecto al préstamo británico, (Ley 10.350) cotizando el dolar a la par, y que la Royal Comisión, que corría, en representaciión del Gobierno Británico, con la compra de cereales para dicho gobierno, le hacía saber que la deuda con el Gobierno Argentino, quedaba cancelada, y que no aceptaría nuevos giros sobre la misma.—Esta nota no fué contestada.

Entre el tipo tomado para la anotación (1,0364) y el que correspondía de acuerdo con el convenio (1,2780), hay una diferencia en contra del Gobierno Argentino de pesos oro 12.080.000.

Tales son los hechos brevemente narrados.—Se desprende de los mismos, con toda evidencia, que en el convenio celebrado en 17 de Abril de 1920, se trataba de una operación en dólares fijándose de comun acuerdo, una fecha determinada, el 14 de Enero de 1921, para establecer el tipo de cotización de dicha moneda, a los efectos de la cancelación de la deuda, debiendo atenerse a ese fin al que rigiera en ese dia para el Banco de Inglaterra.

Con los 50.000.000 de dólares del Préstamo Británico se cancelaron los dólares 25.000.000 y L. 5.000.000 que vencían en Mayo de 1920, quedando un remanente de 100.000 dólares a favor del Gobierno Argentino, que por orden telegráfica del 19 de Mayo de 1920, del Ministerio de Hacienda, fueron girados a esta Capital.

La opinión del P. E. fué manifestada, de una manera terminante, en el Mensaje que elevó a V. H. en 14 de Enero de 1921, y en el cual solicitaba la aprobación del convenio celebrado con el Gobierno Británico.—En el proyecto de ley que al efecto acompañaba, se transcribía textualmente la cláusula segunda agregada por el encargado de negocios Señor Villegas, que establecía el pago en dólares al tipo del cambio fijado por el Banco de Inglaterra el día del vencimiento, fecha que coincidía justamente con la del mensaje aludido.

Se ha insinuado que el encargado de negocios Señor Villegas obró extralimitando sus poderes, y que la falta de contestación por parte del Ministerio de Hacienda a sus telegramas anunciando la nueva cláusula a intercalar en el convenio, así como los hechos posteriores, no importa ratificación por referirse a un tratado entre naciones, y no a un simple convenio.

El P. E. considera que esa doctrina no puede sostenerla desde que en realidad, lo celebrado con el Gobierno Británico ha sido un simple convenio comercial entre gobiernos, en que ambas partes contratantes han obrado en su carácter de personas jurídicas, y no de entidades políticas ejerciendo actos de soberanía, debiendo regirse por los principios generales de derecho privado, y no por los que emanan del derecho público.

No puede el P. E. apesar de la mayor erogación que el cumplimiento estrito del convenio debe acarrear a las finanzas nacionales, aconsejar a V. H. otro temperamento que el del pago liso y llano de la suma que legítimamente se adeuda al Gobierno Británico, Cualquier otra resolución para evitar esa pérdida, de que no es culpable el Gobierno de S. M. Británica tendría forzosamente que ser mal interpretada y repercutiría en el buen crédito, y alto concepto de honorabilidad, de que siempre ha gozado nuestro gobierno en los mercados financieros extranjeros.

Acompaña, en consecuencia, el P. E. a V. H. un proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco de la Nación Argentina para cancelar la deuda proveniente de la mencionada diferencia de cambio e intereses correspondientes, debiendo incluirse esa suma como parte del empréstito de consolidación de la deuda flotante.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

M. T. de Alvear
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º. Autorízase al Banco de la Nación Argentina para cancelar la deuda proveniente de diferencias de cambio e intereses del préstamo de Dls. 50.000.000, hecho al P. E. por el Gobierno de la Gran Bretaña, en virtud del Convenio de fecha 17 de Abril de 1920.

Art. 2º. El P. E. reintegrará al Banco de la Nación Argentina el importe de la referida cancelación, con el producto de los empréstitos que realice para consolidar las deudas a corto plazo.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Tulio Fernández Bonat. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 1950—I—1923. — 199 —C—

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Tulio Fernández Bonat, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 240) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol puro, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 16 de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ramos y Rouselle — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 313—R—1923. — 200 —C—

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Ramos y Rouselle, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 200) doscientos pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 20 de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Isaias y Julio Chavarría — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 1953—I—1923. — 201 —C—

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Isaías y Julio Chavarría, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 772.54) setecientos setenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre vino, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 10 de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

María Salomón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 1951—I—1923. — 202 —C—

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña María Salomón, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 528) quinientos veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 30 de Mayo de 1923.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Mensaje Nº 53

Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario con destino al Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 54.072.19 m/n.) cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 54.072.19 m/n) cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos, y a que se hace referencia el adjunto expediente Nº 4271-G-923, Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje Nº 54.

Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario con destino al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 162.657.16 m/n), con destino al

pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos, cuya nómina corre agregada al expediente Nº 4958—J—1923 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje Nº 55.

Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario con destino al Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 143.433.70 m/n) ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 143.433.70 m/n) ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos, cuya nómina se acompaña al expediente No. 4951—G—1922 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje Nº 56.

Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario con destino al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 1.000.000 m/n) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, para atender los gastos ocasionados con motivo de las huelgas de los años 1917 a 1920; siendo en calidad de reintegro de sumas anticipadas la cantidad de $ 868.370,76 m/n y el resto para abonar compromisos pendientes.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente Nº 4198-O-1921 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de.

LEY:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m/n), para atender los gastos ocasionados con motivo de las huelgas de los años 1917 a 1920; siendo en calidad de reintegro de sumas anticipadas la cantidad de $ 868.370.76 m/n. y el resto para abonar compromisos pendientes.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Mensaje No. 57

Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario con destino al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 40.967.20 m/n) cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, para pago de los materiales y jornales invertidos en la renovación de la vía permanente entre las estaciones Hipódromo y Dock Central.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente Nº 5051—O—923 de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

LEY:

Art. 1º. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 40.967:20 m/n) cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, para pago de los materiales y jornales invertidos en la renovación de la vía permanente entre las estaciones Hipódromo y Dock Central.

Art. 2º. Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Marchesi Angel — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Exp. 1952—I—1923. — 203 —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Angel Marchesi, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 528) quinientos veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 23 de 1921.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Lahargue Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Exp. 1972—O—1923. — 201 —C— Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Juan Lahargue, es deudor al Fisco por la suma de ($ m/n 52) cincuenta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la ley 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Paraná, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Gandolla Arturo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Exp. 1786—A—1923. — 205 —C— Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Arturo Gandolla, es deudor del Fisco por el impuesto de sellado correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 55 de la ley 10.361, modificada por la Nº 11.006, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Prórroga para el pago de patente en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Expediente 1915 —C— 1923. 794 —V. Atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 30 del mes en curso, el plazo para el pago sin multa de las patentes industriales, comerciales y profesionales del corriente año, en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etcétera.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Hacienda Ministerio.— Autorizando escrituración de un terreno para el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Expediente 351 I 1923. 795 —V.— Visto que el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires solicita la escrituración del terreno en que se encuentra ubicada la Escuela Nº 2 calle Vieytes y Moreno, en Bahía Blanca, que le fuera cedido por el Gobierno de la Nación por Decreto de 30 de Marzo de 1883, y

Considerando:

Que consta de autos que se ha dado al terreno de referencia el destino para el cual fué cedido, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro e informe de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen estas actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para que haga la Escrituración solicitada, debiendo cargar con los gastos que se originen el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese al citado Consejo, a Contaduría General y publíquese.

M. T. de ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Trenel».— Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

Expediente 80 —C— 923.— Vistos: la presentación que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del Artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos de Trenel», constituída en Trenel (Pampa Central) el 8 de Febrero de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas veinte vuelta (20 vta.) in fine a treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cuatro (54).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Confederación Notarial Argentina».— Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

Expediente 260 —C— 922.— Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la asociación «Confederación Notarial Argentina», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5º del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a las prescripciones legales y reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Confederación Notarial Argentina», constituída en esta Capital el 8 de Julio de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), substituyéndose en el artículo 5º la palabra «asiento» por «domicilio legal».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales».— Se aprueba la reforma introducida en el artículo 10 de los estatutos.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

Expediente 40 —M— 923.— Vistos: que la reforma de que habla la presentación de fojas 50 ha sido sancionada en las condiciones que prescribe el estatuto y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fojas cuarenta y nueve (49) introducida en el artículo 10 de los estatutos de la asociación «Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales», por la asamblea realizada por el Consejo Superior de la misma el 9 de Marzo último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía de Seguros Generales la Americana del Sur» que en lo sucesivo se denominará «Sud América» Compañía Nacional de Seguros.— Se aprueban reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

Expediente 69 —A— 923.— Vistos: que la reforma, de que habla la presentación de fojas 79, ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios y atento el prece-

le dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) introducida por la asamblea realizada el 20 de Agosto último, al artículo 1º de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Seguros Generales la Americana del Sur», la que se denominará en lo sucesivo «Sud América» Compañía Nacional de Seguros.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Círculo Social Lautaro».— Se deroga el decreto en que se le concedía personería jurídica.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

143 —C— 923.— Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital en la visita que efectuó el 21 de Agosto último al local de la asociación «Círculo Social Lautaro», de la que resulta comprobado que en el se practicaban juegos de azar y el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que los juegos de azar están prohibidos en la Capital Federal por el artículo 1º de la Ley Nº 4097;

Que el decreto de 6 de Febrero de 1893 establece igualmente la prohibición absoluta de los juegos de azar en las asociaciones que obtengan personería jurídica, bajo pena de caducidad de la misma;

Que el artículo 79 de los estatutos de la asociación citada establece que sólo se permitirán en el local de la misma los juegos que no estén proscriptos por la ley respectiva;

Por estos fundamentos, los del dictamen de la Inspección General de Justicia y atento lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 2 de Febrero de 1923 en que se concedía personería jurídica a la asociación «Círculo Social Lautaro», constituída en esta Capital el 5 de Octubre de 1922.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; diríjase nota al Consejo Nacional de Educación a los efectos del último párrafo del precedente dictamen de la Inspección General y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad en Acciones de Bienes Rurales».— Se deroga el decreto en que se le autorizó para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

81 —B— 923.— Vistos: que en la asamblea celebrada el 30 de Junio de 1921 la sociedad anónima extranjera «Sociedad en Acciones de Bienes Rurales» resolvió su liquidación y disolución, que se trata de una sociedad que, en época alguna ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 9 de Abril de 1902 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Alemania, «Sociedad en Acciones de Bienes Rurales» para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia, el poder de fojas 53 a 55 y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Creando el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri (Pampa) y se nombra Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

415 —M— Vistos el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Alpachiri y el compromiso de la Municipalidad para costear los gastos de esta Oficina hasta su inclusión en la ley de presupuestos: atentos los informes de la Gobernación y Juzgado Letrado y la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri (Pampa) que tendrá la siguiente jurisdicción: Lotes 1 al 12 de la letra C, Sección III.

Los gastos que demande el funcionamiento del Juzgado serán costeados por la Municipalidad de Alpachiri, hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 2º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Alpachiri, al Señor Juan B. Vaqueiro.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de las Minas (Neuquén).— Se deja sin efecto el nombramiento de titular Anacleto Junge Paz.

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

925 —G— 923.— Vistos: resultando del informe del Señor Juez Letrado de Neuquén que Anacleto Junge Paz está detenido y procesado por falsificación de documentos públicos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento de Anacleto Junge Paz para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Minas (Neuquén), hecho por decreto de 22 de Agosto último.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto Tutelar de Menores.— Concediendo licencia

Buenos Aires, 18 de Sepbre. de 1923.

210 —I— De conformidad por lo dispuesto por el artículo 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1923 y atento lo informado por el Médico del Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 21 de Agosto último, a la Maestra de Grado del Instituto Tutelar de Menores Señora Lorenza Torrá de Vico, debiendo sustituirla entretanto el Celador Señor Luís Ruggiero, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de personal suplente y a éste, el Maestro Normal Señor César M. Delgado, remunerado con el sueldo de aquel.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Nombramientos y promociones

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º NOMBRASE: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3º — Oficina de Bosques y Yerbales — Item 2 — Encargado de Bosques Nacionales — Partida 21 — al empleado supernumerario de la misma, don Max Rothkugel; División de Defensa Agrícola — Item 3 — Ayudante — Partida 22 — al ex-empleado don Américo Severino; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º — Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza — Item 2— Profesor interno — Partida 22 — en reemplazo de don Fernando Freneau, cuya renuncia se acepta con fecha 1º de Julio ppdo., al doctor Eulogio Villeta; Escuela Práctica de Capataces Agrícolas — Item 3 — Profesor de Agronomía y Zootecnia — Partida 50 — en reemplazo de don Teófilo Víctor Barañao, que no se hizo cargo de su puesto y cuya renuncia se acepta al Ingeniero Agrónomo don Rubén Bence Piores; Secretario — Administrador — Partida 48 — en reemplazo de don Rubén Agüero cuya renuncia se acepta con fecha 23 de Julio ppdo. al Ingeniero Agrónomo don Amador Maturana; Escuela de Agricultura de Córdoba — Item 2 — Capataz — Partida 7 — en reemplazo de don Alfonso Pérez que se declara cesante por razones de mejor servicio, a contar del 1º de Julio ppdo. al Peón supernumerario de la misma, don Hipólito Sanrame con la misma anterioridad; en la Dirección de Patentes y Marcas — Inciso 9 — Oficina de Patentes y Marcas — Item 1 — Escribiente — Partida 16 — en reemplazo de don Honorio Basualdo, cuya renuncia se acepta con fecha 27 de Agosto último, al empleado supernumerario de la misma, don Juan Imbert.

Art. 2º. PROMUEVENSE: en la Dirección General de Minas Geología é Hidrología — Inciso 7º — Oficina de Minas — Item 3 — Ayudante — Partida 5 — al actual Escribiente de Hidrología y Perforaciones — Item 5 Partida 8 — don Rodolfo Bolar y en su reemplazo, al supernumerario de la misma don Luís María Canicoba.

Art. 3º Comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Julio A. Philipps.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Julio A. Philipps solicita título de propiedad del solar F. manzana Nº 55 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaranse cumplidas por Don Julio A. Philipps, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F., manzana Nº. 55 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Heraclio Navarro.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Heraclio Navarro, solicita título de propiedad de los solares A. y D. manzana Nº 90 del Pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaranse cumplidas por Don Heraclio Navarro, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. y D., manzana Nº. 90 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a Don Juan L. Machado, en la Colonia San Javier y concediendo en venta la misma a Don Mártires Avellaneda.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Abril de 1907, se concedió en venta a Don Juan L. Machado, el lote agrícola Nº. 164 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y según informa la Comisión inspectora destacada al Territorio, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que del informe de la misma Comisión se deduce que el lote citado se halla ocupado por el Señor Mártires Avellaneda quien explota personalmente el mismo, circunstancia que lo coloca en situación de ser favorecido con la preferencia establecida en el artículo 3º. del decreto de 29 de Diciembre de 1911, siendo equitativo concedérselo en venta en las condiciones vigentes, al precio de $ 5 m/n la hectárea, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº. 164 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Juan L. Machado.

Art. 2º. Concédese en venta en las condiciones vigentes a Don Mártires Avellaneda, el lote agrícola Nº. 164 de la Colonia y Territorio citados, al precio de cinco pesos moneda nacional por hectárea y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo en venta al Señor Higinio Velasco el lote 106 de la Colonia General San Martín.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que el lote Nº. 106 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, es fiscal, figura libre de adjudicación y ofrecido a la venta en las condiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, habiéndose registrado dos pedidos, el de los señores Higinio Velasco y Francisco Pettigrew, habiendo este último hecho abandono de la Colonia según lo informa la inspección, quedando en consecuencia el del Sr. Velasco, a quien puede serle concedido en venta en las condiciones referidas, al precio de $ 2 m/n moneda nacional que es el aconsejado por la inspección, dada la calidad del terreno, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en venta al Señor Higinio Velasco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, al precio de dos pesos moneda nacional por cada hectárea, el lote Nº. 106 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, quedando así modificado en lo que se refiere a este caso, el decreto de 8 de Marzo de 1912 que fijó en cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, el valor de las tierras de colonias que estaban sometidas al régimen de la ley de 2 de Octubre de 1884, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo en venta al Señor Miguel Cañupan el lote 18 de la Colonia General San Martín.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el lote Nº. 18 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, que figura libre de adjudicación, el Señor Miguel Cañupan, ha introducido las mejoras y haciendas que la misma detalla, haciéndose acreedor a que se

le considere comprendido en el artículo 3º. del decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que puede serle concedida en venta la tierra, en las condiciones vigentes y al precio de $ 2,50 m/n por hectárea aconsejado por la referida inspección, teniendo en cuenta la calidad de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese en venta al Señor Miguel Cañupan, de conformidad con la ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios vigentes, al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, el lote Nº. 18 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, quedando modificado en lo que se refiera a esta tierra, el decreto de 8 de Marzo de 1912 que fija en cuatro pesos moneda nacional por hectárea el valor de la misma y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando excusación formulada por el Señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Vista la excusación formulada por el Señor Ministro de Agricultura, y atento la causal que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la excusación formulada por el Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, para entender en todos los asuntos en que la Sociedad Anónima «La Formosa» sea parte, debiendo ellos ser pasados al Señor Ministro de Hacienda para su resolución.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Amada Domínguez

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Amada Domínguez, solicita título de propiedad del solar D., manzana Nº. 124 del Pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Doña Amada Domínguez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. manzana Nº. 124 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando como precio anual de arrendamiento por cada 2500 hs. para todas las tierras que se arrienden en los Territorios de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Chaco y Formosa, las escalas propuestas por la Dirección General de Tierras, y fijando en tres centavos m|n por hectárea la suma que debe abonar cada arrendatario por gastos de inspección.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras eleva los proyectos de canon de arrendamiento para las tierras fiscales de los Territorios de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que los principios tomados como base para establecer las distintas escalas de fijación de precio son aceptables, encontrándose encuadrados en las disposiciones vigentes y por otra parte el estudio prolijo y los cálculos hechos por el señor Director General de Tierras aconsejan su aprobación.

Que debe dejarse sin efecto el decreto de 19 de Marzo de 1919 en la parte que aprobó las cuotas anuales de arrendamiento para el Territorio de Santa Cruz y establecer para todos los Territorios el pago de la Inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Adóptase como precio anual de arrendamiento por cada dos mil quinientas hectáreas, para todas las tierras que se arrienden en los Territorios de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Chaco y Formosa, las escalas propuestas por la Dirección General de Tierras, en los cuadros establecidos en el expediente 13.603-T-1923, que van de cincuenta pesos a dos mil quinientos pesos moneda nacional anuales por legua kilométrica, que se publicarán conjuntamente con este decreto.

Art. 2o. — Fíjase en tres centavos moneda nacional (0.03 m|n) por hectárea, la suma que debe abonar cada arrendatario por gastos de inspección, en el acto de formalizar su contrato.

Art. 3o. — Los contratos mandados formular hasta la fecha se ajustarán al precio que se establece en este decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

CANON PARA TIERRA DEL FUEGO

DISTANCIA EN LEGUAS

Capacidad	0 - 5	5 - 10	10 - 15	15 - 20	20 - 25
hasta 500	170	167	163	160	156
500 a 700	260	255	250	245	240
700 » 900	365	358	352	345	338
900 » 1.100	465	457	448	440	431
1.100 » 1.300	575	565	554	544	533
1.300 » 1.500	685	672	660	647	635
1.500 » 1.700	800	784	771	757	743
1.700 » 1.900	920	903	886	869	852
1.900 » 2.100	1.045	1.026	1.006	987	967
2.100 » 2.300	1.175	1.153	1.131	1.110	1.088
2.300 » 2.500	1.310	1.285	1.261	1.236	1.211
2.500 » 2.700	1.445	1.418	1.390	1.363	1.335
2.700 » 2.900	1.580	1.550	1.519	1.489	1.458
2.900 » 3.100	1.725	1.692	1.658	1.625	1.591
3.100 » 3.300	1.875	1.839	1.802	1.766	1.729
3.300 » 3.500	2.030	1.990	1.950	1.911	1.871
3.500 » 3.700	2.185	2.142	2.099	2.056	2.013
3.700 » 3.900	2.340	2.293	2.247	2.200	2.153
3.900 » 4.100	2.500	2.450	2.400	2.349	2.300

CANON PARA SANTA CRUZ

DISTANCIA EN LEGUAS

Capacidad	0 - 10	10 - 20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	50 - 60	60 - 70	70 - 80	80 - 90	90 - 100	100 - 110	110 - 120	120 - 130	130 - 140
hasta 500	162	156	150	144	138	132	126	120	114	108	102	96	90	84
500 a 700	252	243	234	225	216	207	198	189	180	171	162	153	144	135
700 » 900	347	335	323	309	296	284	271	258	245	233	220	207	195	182
900 » 1.100	442	426	410	394	378	362	346	330	314	298	282	266	250	234
1.100 » 1.300	546	526	507	487	467	448	428	408	388	369	349	329	310	290
1.300 » 1.500	651	627	603	579	555	531	507	483	459	435	411	387	363	339
1.500 » 1.700	760	733	706	679	651	624	597	570	542	515	488	462	435	407
1.700 » 1.900	874	842	809	777	744	712	679	647	614	582	549	517	484	452
1.900 » 2.100	993	956	919	882	845	808	771	734	697	660	623	586	549	512
2.100 » 2.300	1.116	1.075	1.033	992	950	909	868	826	785	743	702	661	619	578
2.300 » 2.500	1.245	1.198	1.151	1.104	1.057	1.010	963	916	873	826	779	732	685	638
2.500 » 2.700	1.373	1.321	1.269	1.217	1.165	1.112	1.059	1.007	955	903	851	795	743	691
2.700 » 2.900	1.504	1.444	1.387	1.331	1.274	1.217	1.160	1.103	1.047	990	933	876	819	763
2.900 » 3.100	1.640	1.576	1.512	1.449	1.385	1.322	1.258	1.195	1.131	1.068	1.004	941	877	814

CANON PARA EL CHUBUT

Capacidad	0 - 10	10 - 20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	50 - 60	60 - 70	70 - 80	80 - 90	90 - 100	100 - 110	110 - 120	120 - 130
hasta 500	153	147	141	134	128	122	115	109	103	96	90	84	78
500 a 700	239	230	221	212	203	194	185	176	167	158	149	140	131
700 » 900	329	316	305	293	281	269	257	244	233	220	208	197	184
900 » 1.100	419	404	388	373	358	342	327	312	297	281	266	251	235
1.100 » 1.300	518	499	478	460	442	424	405	387	369	350	331	312	293
1.300 » 1.500	617	595	571	549	526	504	481	459	435	413	390	368	345
1.500 » 1.700	720	694	668	643	618	592	566	540	514	489	463	337	412
1.700 » 1.900	828	797	766	736	705	675	613	613	582	551	521	490	460
1.900 » 2.100	941	906	871	836	801	765	730	695	660	625	590	555	520
2.100 » 2.300	1.058	1.018	980	940	901	862	822	783	744	705	666	623	587
2.300 » 2.500	1.179	1.134	1.090	1.045	1.001	957	913	868	824	779	735	691	646
2.500 » 2.700	1.301	1.251	1.202	1.152	1.103	1.053	1.004	954	905	855	806	755	707
2.700 » 2.900	1.422	1.368	1.313	1.259	1.204	1.149	1.094	1.039	985	930	875	820	765
2.900 » 3.100	1.553	1.493	1.432	1.373	1.313	1.252	1.192	1.132	1.072	1.012	951	891	831

CANON PARA EL CHACO Y FORMOSA

Capacidad	0 - 10	10 - 20	20 - 30	30 - 40	40 - 50	50 - 60	60 - 70	70 - 80	80 - 90	90 - 100	100 - 110	110 - 120	120 - 130	130 - 140
200	60	59	58	57	56	55	54	53	52	51	50	50	50	50
300	135	133	131	129	127	125	123	121	119	117	115	113	111	109
400	220	218	215	213	210	208	205	203	200	198	195	193	190	188
500	315	312	309	306	303	300	297	294	291	288	285	282	279	276
600	420	416	412	408	404	400	396	392	388	384	380	376	372	368
700	530	525	521	516	511	506	502	497	492	487	483	478	473	468
800	650	645	639	634	628	623	617	612	606	601	595	590	584	578
900	785	779	773	766	755	749	742	736	730	724	716	710	705	699
1.000	925	918	911	904	897	890	883	876	869	862	855	848	841	834
1.100	1.070	1.063	1.055	1.048	1.040	1.033	1.025	1.018	1.010	1.003	995	988	980	973
1.200	1.230	1.221	1.212	1.204	1.195	1.186	1.177	1.170	1.151	1.142	1.133	1.125	1.116	1.107

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1923

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Préstamos en vigor:			
En Cédulas Serie A oro			143.500.—
En Cédulas Series F a 18ª	$ 1 100.544.525,—		
Convertidos Ley 2842	» 1 283.606,—		
En efectivo:			
1ª Hipoteca..... $ 5.468.550.—			
Conexiones domiciliarias...... » 225.799.—	» 5.694.349,—	1.107.522.480, —	
Hipotecas Art. 62		1.714.150, —	
Servicios a cobrar	$ 42.365.091,889		
Depósitos a cuenta de servicios	» 1.146.428,192	41.218.663,697	261.975.—
Banco Español del Río de la Plata (pago de cupones en el exterior)		2.000.000, —	
Títulos de Crédito Argentino—Interno Ley 8121		1.700.000, —	
» » » » » » 10223			6.881.600.—
» » Renta de la Prov. de Córdoba		669.000, —	
Cédulas rescatadas		123.297.975, —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas (inversión fondo de reserva)		18.050, —	
Cédulas en depósito:			
Ordinarios y edificación	$ 215.256.475,—		35.000.—
Caja de Ahorros	» 6 722.625,—	221.979.100, —	
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc		4.340.282,320	
Mobiliario y útiles		738.412,667	
Propiedades rematadas		698.174,511	
Cambios curso legal		12.623.029,139	
Conversión Ley 2842			1.283.606.—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 31.113.537,442		
Reserva de créditos personales	» 29.582.548,030	1.530.989,412	
Obligaciones a cobrar		92.899,470	
Inmuebles		13.978.308,557	
Caja:			
En efectivo, en Casa Matriz, y Sucursales	$ 940.533,181		
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales	» 34.658.997,639	35.599.530,820	
		1.569.721.045,593	8.605.681.—

PASIVO		$ c/l	$ o/s
Cédulas en vigor:			
Emitido:			
Serie A oro	$ 20.000.000		
Anulado: Serie A oro	» 18.572.894		1.427.106, —
Emitido: Series F a 18ª	$ 1.552.209.050		
Anulado Series F a 17ª	» 451.664.525		
	$ 1.100.544.525		
En circulación:			
Cédulas Series K a 18ª	$ 977.246.550		
Rescatadas por el Banco:			
Cédulas Series F a 18ª	» 123.297.975	1.100.544.525, —	
Intereses de los préstamos		33.230.787,500	37.373,482
Amortizaciones:			126.070,096
De los préstamos en Cédulas	$ 92.294.143,729		
De los préstamos convertidos Ley 2842	» 670.994,758		
De los préstamos en efectivo art. 4º	» 33.203,125		
De las hipotecas art. 62	» 38.268,510	93.036.607,122	
Comisiones		7.340.994,506	717,500
Cupones a pagar		2.016.420,250	26.592,500
Cédulas sorteadas a pagar		110.550, —	
Operaciones pendientes		2.221.038,330	1.270.916,500
Diferencias por cotizaciones de Cédulas fondo de reserva		469,460	35.000, —
Depositantes de Cédulas		221.979.100, —	5.554.132,821
Servicios anticipados		128.649,650	
Gambios, oro sellado			
Conversión Ley 2842		1.283.606. —	
Intereses de Ley y Bancarios		3.067.802,803	82, —
Primas de seguros		641.402,860	
Ganancias y pérdidas		2.839.530,311	127.690,101
Fondos de reserva:			
De Seguros	$ 242,680,344		
Artículo 4º	» 37.285.512,609		
General	» 63.751.388,848	101.279.581,801	
		1.569.721.045,593	8.605.681, —

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F-G-H-J	—	—	95.885.400	85.386.400	10.499.000	—
K	5 %	1 %	70.165.000	52.050.600	5.115.600	12.998.800
L	6 %	,,	89.966.000	56.428.000	4.948.900	28.589.100
C. H. A. 6 %	,,	,,	446.441.900	172.212.775	45.168.550	229.060.575
2ª ley 9155 1ª ser	,,	,,	49.926 300	14.148.700	4.137.025	31.640.575
,, 2ª ,,	,,	,,	48.850.000	16.959.275	3.622.925	28.267.800
,, 3ª ,,	,,	,,	50.000.000	12.078.450	5.568.425	32.353.125
,, 4ª ,,	,,	,,	50.000.000	8.552.250	10.916.950	30.530.800
,, 5ª ,,	,,	,,	50.000.000	11.425.050	2.770.050	35.804.900
,, 6ª ,,	,,	,,	50.000.000	8.934 300	3.019.225	38.046.475
Ley 10676 7ª ,,	,,	,,	50.000.000	3.199.775	3.108.250	43.691.975
,, 8ª ,,	,,	,,	50.000.000	2.749.925	2.423.900	44.826.175
,, 9ª ,,	,,	,,	50.000.000	2.763.900	2.308.600	44.927.500
,, 10ª ,,	,,	,,	50.000.000	1.661.850	4.147.000	44.191.150
,, 11ª ,,	,,	,,	50.000.000	860.850	2.200.425	46.938.725
,, 12ª ,,	,,	,,	50.000.000	1.082.000	2.055.525	46.862.475
,, 13ª ,,	,,	,,	50.000.000	400.950	2.227.975	47.371.075
,, 14ª ,,	,,	,,	50.000.000	346.575	3.502.475	46.150.950
,, 15ª ,,	,,	,,	50.000.000	182.775	1.585.600	48.231.625
,, 16ª ,,	,,	,,	50.000.000	144.100	2.217.600	47.638.300
,, 17ª ,,	,,	,,	49.347.700	96.025	1.747.175	47.504.500
,, 18ª ,,	,,	,,	1.626.750	—	6.800	1.619.950
			1.552.209.050	451.664.525	123.297.975	977.246.550
Srs. A-B-C-D-E-I Canceladas			92.539.900	92.539.900	—	—
			1.644.748.950	544.204.425	123.297.975	977.246.550
A oro	5 %	1 %	20.000.000	18.572.894	-	1.427.106

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1923

Crovetto, Presidente.—Arturo Benavídez, Secretario General.—Aquiles L. Lórbora, Contador General.—Vº Bº: José Barrau, Gerente General

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 29 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	1.50
,, marcas	84.—
,, avisos varios	181.20
,, adicional	18.—
	284.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.00
Año	,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n,

ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocapara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido el aviso o edicto que deba aparecer, suscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formalice dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas, las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1923 a las 15 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a nuestro décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de dos directores titulares que reemplacen a los señores ing. Leopoldo Vigoli y Alberto Laffin, y un suplente en reemplazo del señor Juan E. Hernández, que terminan su mandato.

3o. Elegir síndico y sub-síndico en reemplazo de los señores Andrés Ronco y Marcelino Dumais.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El directorio.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos. — La gerencia.

e14 sep. No. 16198 v1o. octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 313|15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Consideraciones sobre el capítulo II de la Memoria y deliberar al respecto.

4o. Elección de dos Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926, un Director Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y dos Directores Suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

5o. Elección de Síndico Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924.

6o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el art. 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 sepbre. No. 16.191 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1o. de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes al fijado para la reunión. — El Secretario.

e-12 sepbr. No. 16168 v-1o. Oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REMATES (S. A.)
Primera convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, la que se verificará en su local Av. de Mayo 1035. el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar los actos y gestiones del directorio hasta la fecha.

2o. Tratar la disolución anticipada de la sociedad.

3o. Nombramiento de uno o dos liquidadores.

4o. Fijar indemnización por cancelación de contratos.

5o. Dar cuenta de la acefalía de la sindicatura y renuncia del suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 12 de los estatutos. — El presidente.

e15 septb. No. 16215 v2 octb.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
(Segunda Epoca)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el presidente convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 4 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en su local social, Victoria No. 348.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 22, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, en el escritorio de la sociedad, Victoria 348. —El presidente.

e15 septb. No. 16217 v4 octb.

FUHRMANN Lda.
S. A. Financiera y Comercial. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1135, (Buenos Aires), el día 31 de Octubre de 1923, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Estudio y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Agosto de 1923

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, salientes de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, como también de un director suplente por un año en reemplazo del señor Guillermo J. Hübscher. (artículo 13 de los estatutos).

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El directorio.

e15 septb. No. 16222 v2 octb.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA
Sociedad Anónima — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la cuarta asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 3 de Octubre de 1923, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 536-537, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamente del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Nombramiento de un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923. —Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los estatutos: Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, antes de las diez y seis de la víspera de cada asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del director general.

e15 septb. No. 16223 v3 octb.

"LA PRIMITIVA"
(Sociedad Anónima para la Fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases). — Rivadavia 722

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de Octubre de 1923, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2. Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. — El Secretario.

e-17 sepbr. No. 16232 v-3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1923 a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio vencido.

3o. Elección de nuevo Directorio por un quinto período de tres años.

4o. Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923. — J. Noizet, gerente.

e 18 sepbr. No. 16244 v-5 octubre

ZINGONI Y CIA. LTDA., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Alsina No. 1155, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Agosto de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Modificación de los artículos 20 y 38 de los estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad antes del 26 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923. — Fernando Zingoni, presidente.

e-18 sepbr. No. 16245 v-4 octubre

A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y en uso de la atribución que a éste le confiere el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores poseedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas en el local social calle Florida No. 833, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital subscripto y realizado.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el art. 28 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16246 v-4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16251 v-4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 de Octubre de 1923, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16252 v-4 octubre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 9 de Octubre a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance General del 17o. Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de cuatro Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores doctor don Luis C. Saavedra, don Ismael M. Muñoz, don Samuel Wilson y don Enrique H. Woodgate. Asimismo, os corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 18o. Ejercicio.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17o. de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Octubre de 1923, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 19 sepbre. No. 16.258 v8 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Conforme a lo establecido en el artículo 340 inciso 2o. del Código de Comercio, el Síndico convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará en la calle Avenida de Mayo No. 1035, séptimo piso, el día 10 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico dando cuenta sobre la marcha de la Sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada hasta los días antes de verificarse la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923. — El Síndico.

E. 19 sepbre. No. 16261 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín No. 200, el día 10 de Octubre de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Pedro Lorenzo Moss, que termina su mandato el 4 de Febrero de 1924, y de los doctores Juan Carlos Risso Domínguez y Enrique F. Costa, que lo terminan el 21 de Enero del mismo año.

4o. Elección de un Director, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.

5o. Elección de Síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 19 sepbre No. 16.270 v10 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Av. de Mayo No. 886

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 20 de Octubre, a las 15 hodras.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — Manuel A. Portela, director secretario.

e-20 sepbr. No. 16284 v-6 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLONIZACION

(Sociedad anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la compañía, la que deberá celebrarse el día 8 del próximo mes de Octubre a las diez y seis horas, en el local calle 25 de Mayo No. 190, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, con el informe del síndico.

2. Elección de un síndico y síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. —Horacio C. Rivarola, presidente. Ambrosio P. Escalada, secretario.

Otra convocatoria

Se llama a asamblea extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Colonización, a celebrarse en seguida de terminada la asamblea ordinaria, a que se les convoca para el día 8 de Octubre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre la marcha de la compañía, su disolución o liquidación.

2. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. —Horacio C. Rivarola, presidente. Ambrosio P. Escalada, secretario.

e21 septb. 16302 v8 octb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank of the River Plate)

BME. MITRE 363. — BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes que disponen los estatutos, para que la asamblea general extraordinaria convocada para el 22 del corriente pueda tener lugar, el directorio cita nuevamente a los señores accionistas para el día Jueves 4 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nos. 363 al 367.

Los puntos a tratarse son los mismos indicados en la convocatoria anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26 y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. —El secretario.

e21 septb. No. 16305 v2 octb.

MEILI Y ROESLI LTDA.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 11 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de un síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e22 septb. No. 16311 v11 octb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Ltda.

Lima 130. — Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que el 9 de Octubre de 1923, a las 21 horas, esta sociedad anónima efectuará la asamblea general ordinaria en su local Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; 2 directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes y 2 síndicos por un año, en reemplazo de los señores Genaro Galdi y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 6 de Octubre de 1923, a las 12 horas, en nuestros escritorios. — El directorio.

e22 septb. No. 16313 v9 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS SPINETTO Y CO. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria

para el 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director titular.

4o. Elección de cinco Directores suplentes.

5o. Elección de Síndicos titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923. — El Directorio.

e-25 sepbr. No. 16333 v-18 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Río de Janeiro 254

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 11 horas en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro No. 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección por tres años de un director titular en reemplazo del señor T. R. Ainscough por haber terminado su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Alberto M. Haynes, presidente.

e25 septb. No. 16320 v11 octb.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones.

2o. Aumento de capital.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e25 septb. No. 16321 v13 octb.

LA MARIANITA, SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328. — Buenos Aires. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un presidente y dos directores.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e25 septb. No. 16325 v19 octb.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

Watson Gordoniz y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en su local calle Cangallo No. 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 9o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección del presidente y dos directores.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El vicepresidente.

e25 septb. No. 16329 v11 octb.

SOCIEDAD ANONIMA HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el jueves 11 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, calle Gorriti No. 4073, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2o. Elección por dos años de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Dr. Francisco J. Crotto, Miguel Angel Dasso y Pedro Menvielle, que han resultado sorteados.

3o. Elección por dos años de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Juan Esteban Facio y Luis Sotoro que han salido sorteados.

4o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el segundo ejercicio, del 1ro. de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1924.

5o. Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de ésta.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar previamente sus acciones, según marca el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923 — El Secretario.

e-25 sepbr. No. 16332 v-11 oct.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los estatutos sociales y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 10 y 30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del síndico.

2o. Elección de un director titular y un director suplente, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad los certificados bancarios que determina el art. 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. —El secretario.

e25 septb. No. 16331 v5 octb.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS Hnos. LIMITADA, FABRICA DE BOLSAS

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 13 de Octubre de 1923, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto pasado.

2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1923. — Alejandro Menéndez Behety, Secretario Interino.

E. 26 sepbre. No. 16336 v13 octubre

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD y Cía. Lda., SOCIEDAD ANONIMA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación del sueldo para el Síndico titular.

4o. Designación de un secretario que firme con el Vicepresidente el Acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923. — El Vicepresidente.

E. 26 sepbre. No. 16337 v13 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS Lda., SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

3o. Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.

4o. Nombrar Síndico titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. —El Presidente.

E. 26 sepbre No. 16344 v15 octubre

CIRCULO DE ARMAS

Convocatoria

SEGUNDA CITACION

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día dos de Octubre de mil novecientos veintitrés, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Corrientes No. 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance anual.

2o. Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Guillermo Padilla, Jorge Artayeta, Eduardo Arana y Manuel G. Balcarce que terminan sus mandatos.

3o. Designación de dos Sres. socios para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 sepbr. No. 16348 v-2 octubre

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda No. 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-27 sepbr. No. 16355 v-15 oct.

TUCUMAN, SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los tenedores de Obligaciones, que a partir del 1o. de Octubre de 1923, se abonará en la Oficina de Títu-

los del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1o. de Julio de 1917, 1o. de Octubre de 1917, 1o. de Enero de 1918 y 1o. de Abril de 1918.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Pr. Banco Francés del Río de la Plata, A. Greuzard, Subgerente.

E. 27 sepbre. No. 16359 v2 octubre

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN; SOCIEDAD ANONIMA

5o. sorteo de 272 Obligaciones, efectuado el 20 de Septiembre 1923:

5	50	52	67	113	156	178
470	510	528	554	582	630	633
662	719	729	743	755	787	796
813	817	855	873	887	913	925
960	974	1040	1070	1071	1119	1198
1461	1468	1523	1670	1673	1681	1766
2075	2104	2137	2189	2273	2290	2293
2318	2346	2365	2386	2391	2479	2574
2583	2595	2636	2687	2693	2779	2832
2840	2851	2908	2943	2972	3027	3125
3168	3210	3269	3278	3322	3378	3387
3401	3489	3531	3600	3653	3659	3686
3697	3731	3733	3738	3768	3779	3785
3883	3885	3897	3910	3914	3958	4113
4110	4173	4225	4316	4404	4436	4459
4492	4528	4552	4570	4633	4640	4671
4673	4694	4861	4902	4992	5014	5017
5023	5080	5096	5108	5118	5120	5166
5194	5265	5300	5310	5323	5336	5404
5418	5467	5472	5511	5515	5556	5561
5730	5758	5777	5857	5892	5921	5947
5961	5963	6002	6069	6158	6250	6259
6273	6328	6359	6375	6385	6392	6395
6398	6404	6439	6506	6630	6654	6752
6773	6775	6789	6891	6942	6953	6999
7021	7030	7042	7049	7128	7140	7142
7154	7159	7174	7215	7221	7253	7255
7292	7347	7385	7400	7429	7455	7523
7535	7561	7593	7608	7612	7616	7641
7678	7691	7769	7781	7813	7818	7834
7855	7963	7970	7988	8020	8023	8067
8079	8108	8113	8131	8145	8218	8228
8256	8295	8304	8392	8538	8563	8574
8610	8630	8648	8701	8787	8949	9004
9014	9020	9067	9113	9167	9213	9221
9295	9297	9350	9370	9396	9408	9417
9532	9534	9537	9559	9592	9631	9654
9685	9748	9753	9757	9763	9774	9783
9818	9905	9931	9938	9942	9978.	

De acuerdo con el artículo 7 de escritura hipotecaria el pago de estas Obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 30 de Septiembre de 1923, inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 1o. de Octubre de 1923.

Este sorteo ha sido efectuado el día 20 de Septiembre de 1923, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Pr. Banco Francés del Río de la Plata: A. Greuzard, Subgerente.

E. 27 sepbre. No. 16360 v2 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "LA ELECTRICA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 18 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el local calle Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio según el artículo 38 de los estatutos.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Charles Gorrissen, según el artículo 18 de los estatutos.

3o. Información general sobre la Sociedad.

Advertencia: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 sepbr. No. 16357 v-15 oct.

BANCO FAMILIAR

Convocatoria

Se convoca, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre próximo a las 20 y 30 horas en el local del Banco, San Martín 296, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea general ordinaria:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Eduardo Alemán, José V. Galvalisi, José Grieco, Osvaldo L. Gregorini y Julio Rabuffetti, los 4 primeros por terminación de mandato y el último por fallecimiento. Elección de 3 Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Broggi, Máximo Ficher y Genaro Palmieri. Elegir además Síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Asamblea extraordinaria:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores del Banco por servicios de cuotas atrasadas.

e-27 sepbr. No. 16358 v-15 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY

Bartolomé Mitre 441

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2o. Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1923. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 28 sepbre. No. 16362 v16 octubre

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y un suplente para el ejercicio 1923-1924.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —Tomás E. de Estrada, Presidente.

E. 28 sepbre No. 16.363 v11 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA (S. A.)

Paseo Colón 995

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 29 del cte., se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre próximo a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1923.

2o. Autorización al Directorio para vender total o parcialmente, el Establecimiento Aserradero La Mina, Territorio Nacional de Misiones y parcialmente la Zona de Montes, sita en la República del Paraguay.

3o. Elección de dos Directores por el término de un año en reemplazo del señor Pedro Antín y Olave y doctor Alfredo J. Ruanova y elección de dos suplentes de Director, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por igual término.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 995, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Octubre de 1923.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.364 v9 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 19 de Octubre de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores M. Camuyrano y S. V. Peluffo, que terminan su mandato.

5o. Designación de dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al artículo 32 de los estatutos. — Septiembre 26 de 1923. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.367 v19 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Octubre del año en curso a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena, que termina su mandato.

3o. Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1923. — El Directorio.

e-28 sepbr. No. 16376 v-16 oct.

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 8 de Octubre próximo a las 21 horas en el salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1374.

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria del Presidente.

2) Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1923.

3) Elección de 16 miembros para integrar la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente 2o. 1 Tesorero general, 1 Secretario general, 1 Secretario Hospital, 5 Vocales beneficencia, 8 Vocales Hospital.

4) Designación de Revisadores de cuentas.

5) Ratificación de la adhesión a la Alianza.

6) Designación de miembros honorarios de la "Ezrah".

7) Designar 2 socios para subscribir el acta. — A. Zabotinsky, presidente; B. Mellibovsky, Srio. general.

e-28 sepbr. No. 16381 v-1o. oct.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea para el día 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la Comisión Directiva del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores y Director-Gerente, por 3 años, Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1922-1923, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— La Comisión Directiva.

E. 28 sepbre. No. 16.368 v13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número de accionistas suficientes para poder celebrar la Asamblea General convocada para el día 10 de Septiembre, se cita nuevamente para el día 15 de Octubre, a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario-Tesorero. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.371 v13 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Octubre de 1923, a las 17 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Presidente y tres Vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días, a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.372 v31 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento del Síndico, en reemplazo del señor Rafael M. Burone, que termina su mandato.

3o. Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a laAsamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1923. —El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.374 v16 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre del año en curso, en el local social, calle Corrientes No. 4002, a las 16.30 hs., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores doctor Teófilo Lacroze, don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Rafael M. Burone.

4o. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. —El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.375 v16 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA

Se avisa al público, que por denuncia hecha por los señores A. Perasso y Compañía ante el escribano Martín Reynoso, ya los fines de los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos de esta Compañía, números 36 y 37, correspondientes a los números de acciones 1751 al 1800 y 1801 al 1850, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 sepbr. No. 16365 v-3 nobre.

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria.

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el 22 de Septiembre ppdo., se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el Sábado 13 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668-1672.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un director titular por el término de tres años, de acuerdo al artículo 19 de estos estatutos, en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3o. Elección de un director suplente por el término de un año y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

4o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles, antes de la asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. Otra. — Esta asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e29 septb. No. 16383 v13 octb.

MOREA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 17 de Octubre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un director por tres años para reemplazar al señor Manuel Montemayor, así como un síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. — El Directorio.

c29 septb. No. 16386 v17 octb.

F. TUDOR Ltda. SOCIEDAD ANONIMA DE ARTICULOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el Lunes 22 de Octubre de 1923, en el local de la sociedad, Moreno 750 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2o. Elección de un director.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —El secretario.

e29 septb. No. 16389 v20 octb.

SOCIEDAD BELGA DE SOCORROS MUTUOS

Señores consocios. La asamblea general anual ordinaria de nuestra sociedad, convocada para el 22 de Septiembre no habiendo podido llevarse a cabo por falta de quórum, rogámosles se sirvan asistir a la asamblea del 6 de Octubre que se verificará en el local Cangallo 315 a las 20h. 3|4, con idéntico orden del día.

Le saludamos muy atte. — El presidente. El secretario.

e29 septb. No. 16391 v2 octb.

CONVOCATORIA DE LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General — San Martín No. 296

Buenos Aires

No habiéndose efectuado la asamblea ordinaria de accionistas citada para el día 27 de Septiembre etc. por no haber tenido quórum, el directorio de la compañía, de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos sociales de la misma, resuelve convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 18 de Octubre de 1923, para nueva asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y nombre del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social.

2o. Elección de cuatro directores titulares en reemplazo del doctor M. de Sarratea Pinto, que renuncia para hacerse cargo de la Dirección de la Oficina Legal de la misma compañía, y de los señores doctor José Popolizio, Bernardo J. Eddis y Víctor Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel de Lima que ha renunciado por ausentarse del país y Edelmiro Janovitz, que cumple su mandato.

4o. Elección del síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — M. Alvarez Aranguiz, gerente.

c29 septb. No. 16393 v18 octb.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 331, para considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la memoria y balance.

2o. Distribución de las utilidades en la siguiente forma: 10 o|o a cuenta reserva de acuerdo al art. 31 de los estatutos, 4 o|o de dividendo sobre las acciones en proporción al capital pagado y $ m|n 6.000 para remuneración de directores y síndico.

3o. Designación de dos directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado el período por el que fueron nombrados.

4o. Designación de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — G. Turnbull, presidente.

c29 septb. No. 16394 v20 octb.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FORESTAL ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre próximo, en su local Sarmiento 347, II piso, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de miembros de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

2o. Balance y Memoria anual de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1923. —El Secretario General.

E. 1 octubre No. 16.397 v15 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Síndico y Suplente en lugar de los señores R. C. Reynolds y H. D. Cranmer.

2o. Discutir las relaciones comerciales entre la Compañía Nacional de Petróleos Ltda. y la West India Oil Company.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la

Compañía, hasta el día 13 de Octubre a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. —Frank E. Preston, Presidente y Director General.

E. 1 octubre No. 16.398 v13 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 1 octubre No. 16.400 v18 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Bmé. Mitre 1242 al 48

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 14 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de ocho (8) Directores titulares por dos años y siete (7) suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente en sus pagos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— El Directorio.

E. 1 octubre No. 16.402 v18 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1456

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 690.000.—

Balance Trimestral al 30 de Mayo de 1923 (1er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	450000 —
Caja y Bancos	69992 45
Propiedades Inmuebles	316549 60
Valores diversos y Títulos de renta	557425 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	1000 —
» sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	491 94
Mobiliario y material	1447 38
Deudores varios	74398 44
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuentas de explotación	63117 26
Siniestros	30933 22
Cuentas de orden	17300 —
	1612655 29
PASIVO	
Capital subscripto	1050000 —
Reservas	394811 49
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	33500 —
Diversos acreedores	11758 37
Cuentas de orden	17300 —
» de explotación	102312 92
Saldo del ejercicio anterior	2972 51
	1612655 29

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

T. Ambrosetti, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director general. — Vº Bº: R. Pando, síndico

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 29 septbre Nº 16356 v-2 octubre

1360

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno Nacional por Decreto de fecha Junio 21 de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 188.400 —
» realizado .... » » 68.000 —

Balance Trimestral

al 31 de Mayo de 1923—Trimestre 2º, año 11º

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	120400 —
Obligaciones a cobrar	13749 40
Caja y Bancos	6819 67
Mobiliario y material	11507 55
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Deudores varios	49309 93
Gastos de explotación	13828 04
Siniestros	22376 90
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	20137 55
	288129 04
PASIVO	
Capital subscripto	188400 —
Reservas	27991 56
Siniestros pendientes	24409 16
Diversos acreedores	765 46
Cuentas de explotación	11972 90
Cuentas de orden	30000 —
Reserva legal	458 99
Ganancias y pérdidas	4130 97
	288129 04

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923.

Ricardo Illa, vicepresidente. — A. Pamies, gerente.— F. O. Dominguez, contador.— Vº Bº: J. Sandoval, síndico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 sept. N. 16346 v-30 sept.

1635

"La Previsora" Compañía Nacional de Seguros

Sede social: calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARÍTIMOS

Capital autorizado e íntegramente realizado: $ m/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923—3er. Trimestre del Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	621475 99
Propiedades inmuebles	11478633 02
Títulos de renta y valores diversos	1662673 24
Garantías en el Exterior	1914563 66
Préstamos hipotecarios	2523615 81
" sobre Pólizas Vida	2267142 12
Obligaciones a cobrar	82953 45
Mobiliario y material	40932 79
Diversos deudores	1847656 95
Explotación Gran Hotel	306520 89
" " " Atlántico	252398 78
" Estancia Cañada del Ombú	282265 01
Alquileres vencidos	68167 27
Siniestros	923734 89
Deudores en gestión	130571 64
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	765308 35
Cuenta explotación	1828966 94
	27020580 83
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	11941185 28
Beneficios de asegurados Vida	2321691 52
Siniestros pendientes	252255 43
Diversos acreedores	696187 24
Caja de Ahorros	2562471 76
Dividendos pendientes	2632 60
Cuenta de orden	25000 —
» explotación	4219157 —
	27020580 83

E. Zolina y Vedia, vicepresidente. — Carlos Casares, director general.—

R. Jouannet, contador. — Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena Jefe.

E. 28 septbre N. 16339 v- 1º octubre

1108

"La Clara" Sociedad Anónima

ESCRITORIO: BARTOLOMÉ MITRE 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ m/n 500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	279208 10
Molino «Colonias del Sud»	118000 —
Caja y Bancos	3150 88
Seguros	6186 56
Muebles y útiles en Olavarría y Buenos Aires	15361 65
Cuentas corrientes y deudores en gestión	206865 33
Letras a cobrar	2409 78
Gastos generales	25642 07
Bolsas	1099 18
Comisiones	206 95
Trigos y derivados	248891 70
Intereses	3415 25
Acciones en depósito	25000 —
	935437 45
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto y realizado:	
2.000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una $ 200000 —	
3 000 acciones preferidas de pesos 100 cada una » 300000 —	500000 —
Fondo de reserva	70178 22
Fondo de previsión	30000 —
Amortización maquinarias	55000 —
Dividendos a pagar	3633 —
Letras a pagar	19000 —
Ganancias y Pérdidas	2780 46
Varios acreedores	118490 77
Alquileres	355 —
Acciones del Directorio	25000 —
	935437 45

Eduardo U. Zimmermann, presidente.—Juan Reibaldi, tesorero—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—J. V. Fornells, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 28 septbre Nº 16343 v-1º octubre

816

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros—Seguros Cooperativos Granizo

AVENIDA DE MAYO 665, BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1913

Capital autorizado.............................. $ 500.000.—
» subscripto.............................. » 110.200.—
» realizado.............................. » 110.200.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 (Tercer trimestre)

DEBE		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		189171 98
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		5065 25
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		3104 29
Diversos deudores		200390 99
Comis. y participaciones asegurados		155016 13
Gastos de organiz. a amortizar		—
Gastos de explotación		86348 77
Siniestros		255000 —
Cuentas de orden		915128 63
		1809226 04
HABER		
Capital autorizado	$ 500000 —	
» a emitir	» 389800 —	
» subscripto y realizado	» 110200 —	110200 —
Reservas		35218 40
Siniestros pendientes		—
Dividendo asegurados		21131 25
Diversos acreedores		76806 37
Cuentas de orden		915128 63
Cuenta explotación		650741 39
		1809226 04

Jesús Perto, presidente.—Miguel Ybañez, secretario.— A. De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires. 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 sept. Nº 16395 v-2 octubre

1574

Compañía Cerámica Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Oficinas: Calle Canning 546 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Decreto fecha 10 de Enero de 1922

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 498.700 —
» realizado........................ » » 429.030 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/l.
Caja y Bancos	29864 20
Campo, edificios y construcciones	274000 —
Maquinarias, accesorios y útiles	101168 51
Ampliación de fábrica	54839 30
Mercaderías	22564 70
Animales varios	2172 02
Gastos generales	37630 97
Cuenta especial de gastos	14658 45
Cuentas corrientes	29418 94
Acciones fundadoras	300000 —
» ordinarias	198700 —
» a emitir	570970 —
» emitidas	429030 —
Cuenta transferencia	22768 20
Depósito de acciones	220000 —
Valores en custodia	249300 —
	2557085 38
HABER	
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	498700 —
» realizado	429030 —
Fondo de reserva legal	1225 79
Amortizaciones futuras	18592 60
Dividendos a pagar, año 1921	88 —
» » » 1922	1738 92
Fondo rescate acciones ordinarias	1017 96
Obligaciones a pagar	763 47
Primas en acciones	250 —
Intereses y descuentos	130 71
Proveeduría	114 65
Producción de materiales	17868 95
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta transferencia	92502 —
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta amortizable	25298 —
Emilio Rodríguez Eijo, cuenta aserradero	464 33
Acciones en depósito	220000 —
Depósito de valores	249300 —
	2557085 38

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923

Emilio Rodríguez Eijo, presidente.—J. Mª. Jesús Rodríguez, secretario.—M. Saura, contador.—Emilio Rodríguez Eijo (hijo), síndico.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 septbre N. 16990 v-2 octubre

1603

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Administración: Av. de Mayo Nº 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61071 56
Caja y Bancos	41471 30
Reparaciones	883 75
Impuestos	30723 82
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	32811 43
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3049907 33
HABER	**$ m/n**
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	10219 93
Acreedores varios	5000 —
	3049907 33

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

"La América"—Compañía Industrial y Edificadora (En Liquidación)

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.—Vº Bº: N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 1º octubre N. 16887 v-1º octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados a los servicios durante el año 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 18 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e imprenta, etc., etc., destinados a los servicios durante el año de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-25 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año venidero de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923. — La Dirección.

v18 octubre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.

Siendo necesario reglamentar la Ordenanza sancionada con fecha 23 de Noviembre de 1922 por la que se declara obligatoria la destrucción de las moscas, sus huevos y sus larvas y de acuerdo con lo resuelto en el expediente número 57969-C-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. La Administración Sanitaria y la Inspección General visitarán periódicamente los locales a que se refiere la Ordenanza promulgada en fecha 28 de Noviembre de 1922, a efectos de comprobar, cada cual en lo que es de su incumbencia, el cumplimiento de lo determinado en ella y de lo preceptuado en la presente reglamentación.

Art. 2. En esas visitas los empleados y personal subalternos, que concurran, entregarán las cartillas que también podrán ser en forma de carteles, que serán fijados en lugar visible y legible y que será obligatorio conservar con marco y correspondiente vidrio, que las reparticiones mencionadas han confeccionado para instruir sobre la forma y procedimientos adecuados para destrucción directa o indirecta del insecto, aclarará las dudas que su lectura sugiriera y si fuese necesario efectuará demostraciones prácticas sobre métodos que resulten más complicados y menos accesibles a la generalidad.

Art. 3. Este servicio de contralor, estará a cargo de la Oficina de Desinfección y Saneamiento, cuyo Jefe adoptará las providencias del caso para que se efectúe con la severidad y frecuencia que su importancia merece.

Art. 4. En las casas de familias se ofrecerá la inspección y se limitará a investigar la existencia o no del insecto, si se procura su exterminio y los medios que para conseguirlo se efectúan, como dar las instrucciones que considere oportunas para la mejor realización de la tarea.

Art. 5. En las casas de comercio y muy especialmente en las fábricas, establecimientos industriales e insalubres, como los hornos de ladrillos, así como también en las caballerizas, tambos, inquilinatos, y en general en todos los locales sujetos a inspección, ésta se hará extensiva a los siguientes casos:

1. A verificar los métodos puestos en práctica para el cumplimiento de la Ordenanza.
2. A obligar a que se lleven a cabo con arreglo al plan que la Administración Sanitaria, consigna en en sus cartillas y que comprende:

a) La protección de las casas contra incursiones.
b) La destrucción indirecta.
c) La destrucción directa de los huevos y de las larvas.
d) La destrucción directa de la mosca ya desarrollada.

Art. 6. En las caballerizas, hornos de ladrillos, establos en general, casas de inquilinato y demás establecimientos similares, se exigirá con entero rigor el depósito de estiércol, basuras y demás materias residuales, en estercoleros con tapas o en recipientes metálicos provistos de sus respectivas cubiertas de cierre hermético.

Art. 7. Se exigirá también en ellos con igual severidad la más prolija limpieza en general y en particular y las que aquellos anexos en que se producen y almacenan esas inmundicias, cuya eliminación será de rigor efectuar diariamente y en las primeras horas de la mañana.

Art. 8. Una vez practicado el aseo a que se refiere el artículo anterior, deberá arrojarse sobre las basuras o materias excrementicias colocadas en los recipientes y también sobre los pisos y paredes de los pesebres, depósitos de basuras las substancias a que se refiere el art. 11 en la proporción establecida.

Art. 9. En esas mismas dependencias y en los recintos en que se elaboran o depositan comestibles, así como donde se les expende al público, como ser: las carnicerías, fábricas de masas, panaderías, lecherías, fiambrerías y otros análogos, de acuerdo con lo que establece el inc. c) del artículo 1o. de la Ordenanza, será obligatorio mantener en sitios apropiados vasijas de poco fondo y medianas dimensiones con la solución de formol o cualesquiera otra substancia que sea igualmente eficaz, papeles matamoscas, con simples substancias aglutinantes, tramperas en general y la adopción de las defensas contra la incursión del insecto por medio de simples vitrinas o telas entálicas apropiadas.

Art. 10. En las horas de la noche una vez que hayan cerrado sus puertas, se complementará la obra del día por medio de la emisión de los vapores o polvos que se mencionan en las cartillas o cualesquiera otro medio que la experiencia haya demostrado ser capaz de conducir al mismo resultado.

Art. 11. En las caballerizas, curtidurías, hornos de ladrillos, criaderos de cerdos, fábricas de guano, triperías y demás casas análogas, será obligatoria la destrucción del insecto al aire libre, en todos los períodos de su evolución biológica. En el estado de huevo, larva y ninfa, en los lugares de procreación, estercoleras y depósitos residuales en general con soluciones acuosas de cal apagada recientemente al 20 o|o, creolina en general al 50 o|o, petróleo bruto (aceite de esquisto) en pulverizaciones, cloro (hipoclorito de cal) al 10 o|o, carbonato de soda al 5 o|o, soda cáustica al 2 o|o, en estado de insecto alado, con trampas para apresarlos y dispositivos para matarlos por medio de substancias aglutinantes extendidas en superficies, papeles matamoscas o empleando soluciones de formol en leche al 20 o|o de arseniato de soda al 5 o|o, soluciones de tintura de quasia al 5 o|o.

Art. 12. — De acuerdo con el artículo 4o. de la ordenanza, los vendedores ambulantes deberán utilizar recipientes perfectamente higiénicos y cerrados con tapa que podrá ser de metal, loza, cristal o tejido de malla fina, etc., que impida el contacto de su contenido.

Art. 13. — Para autorizar el empleo de substancias o productos no especificados en la presente reglamentación, será indispensable recabar la aprobación del D. E. quien la concederá después de los estudios e investigaciones que se efectúen en las reparticiones técnicas.

Art. 14. Los inspectores tendrán en cuenta aquellos a quienes no obstante haber sido adiestrados a tiempo o instruídos técnicamente y prácticamente, infrinjan la ordenanza en todo o parte.

Art. 15. Comprobada una infracción y reunidos todos los elementos de prueba que las disposiciones vigentes establecen, la comunicará al Director General de la Administración Sanitaria o al Inspector General de la Municipalidad, según fuere la repartición a que pertenezca el empleado.

Art. 16. La infracción a las disposiciones contenidas en la presente reglamentación, serán penadas de acuerdo con lo que establece el art. 10 de la ordenanza.

Art. 17. Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e1 oct. O 576 v 1 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la modificación, adaptación y completa instalación de un ascensor. Tendrá lugar el día 5 de Octubre pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El secretario.

e27 septb. s|pp O|573 v8 octb.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Orán de Luis Viale a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El secretario.

E. 26 sepbre. spp. o|1875 v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante, a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, ladrillos de máquinas, azulejos 1|4 cañas y cemento portland aprobado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El Secretario.

E. 26 sepbre. spp. o|1872 v4 octubre

Canje de Títulos de la Deuda Municipal de 7 o|o

Se avisa a los tenedores que desde la fecha la Municipalidad recibe las solicitudes de canje por los Títulos del 6 1|2 o|o, con la bonificación dispuesta. —El Secretario.

E. 26 sepbre. spp. o|70 v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes entrante, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Blandengues de Olleros a Gorostiaga, Maure y Gorostiaga de L. M. Campos a Av. Vértiz y Sin Nombre a la altura de Bompland entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El Secretario.

E. 26 sepbre. spp. o|1878 v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. del mes entrante a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Mármol de Pavón a Las Casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1923. — El Secretario.

E. 19 sepbre. spp. o|1866 v1o. octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Condarco de Morón a Gaona y Morón de Terrada a Nazca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El Secretario.

e-25 sepbr. s.p.p. o|1869 v-3 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. —El contador.

v4 octb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Octubre del corriente año, a

las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "oo" de primera; 200 toneladas de leña de quebracho colorado "Campana"; 420 toneladas de carbón Cardiff; 75 toneladas de carbón Glasgow y 2 toneladas de carbón de leña, durante el último trimestre del corriente año; hacienda vacuna en pie para consumo, y 900 litros de leche de vaca en condiciones y densidad de la Ordenanza Municipal, durante la última quincena de Octubre y meses de Noviembre y Diciembre corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 300, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Dirección de la Colonia, en Open-Door.

Open-Door, Septiembre 7 de 1923. — El Vice-director interino.

v8 octb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: Comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para la farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 9 de Octubre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 9 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 kilos aceite de Oliva de 1a., Bau, Bocanegra, Ottone o Frugone, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
2.500 kilos aceite de oliva de 2a., en envases de 10 kilos o aproximado.
500 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
200 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
300 kilos achicoria en polvo, para mezcla.
2.500 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
8.500 kilos arvejas secas, partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
50.000 kilos arroz de segunda, grano entero.
15.000 kilos avena aplastada.
1 kilo azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en pancitos, en envases de 10 kilos o aproximado.
2.500 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
66.000 kilos azúcar molida o granulada.
900 kilos bacalao sin espinas, Noruega o Escocia.
4.000 kilos café Brasil, en grano, tostado.
500 kilos café caracolillo en grano, tostado.
500 kilos café Puerto Rico, en grano, toscado.
500 kilos café Moka.
5 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
35.000 kilos cebada perlada.
600 kilos ciruelas secas, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.800 kilos conserva de tomate, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
600 cajas escarbadientes "Marquesinos".
1.200 kilos extracto de tomate (puro concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
3.600 kilos fideos de sémola amarillos o blancos, surtidos, en cajones o canastos.
12.000 fideos de primera blancos, surtidos (en barricas o canastos), no en bolsas.
42.000 kilos fideos de segunda blancos, surtidos (en barricas o canastos) no en bolsas.
12.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
12.000 kilos harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos, especiales.
40 kilos hongos secos, de 1a.
300 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
1.000 números ladrillos ingleses, del país.
150 litros líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos maicena.
42.000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
5 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
300 kilos nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos California.
500 kilos orejones de duraznos del país.
100 kilos pasas de uva, de Corinto.
600 kilos pasas de uva.
360 kilos pimentón dulce, en envases de un kilo o aproximado.
25 kilos pimienta blanca, molida.
5 kilos pimienta blanca, en grano
30.000 kilos porotos de manteca, de cosecha nueva.
30.000 kilos porotos tapes.
1.000 kilos queso de rallar "Goya".
750 kilos queso de rallar "Sbrinz".
250 kilos queso de rallar "Regiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, o similares, en forma de un kilo o aproximado.
5 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina, en bolsas de 40 kilos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa, para salazón de cueros.
1.500 kilos sémola.
700 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
200 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
10 kilos sal nitro.
3.000 números sapolios o similares.
250 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado, marca Sol, Tigre, Mazzawatte o Elefante.
120 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
20.000 kilos trigo pelado, para locro.
600 barritas vainillas, en tubos de 1, 2, 3, o 6 barritas.
3.000 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.500 litros vinagre de vino, en cascos.
1.000 kilos yerba Argentina, en barricas.
700 kilos yerba Paraguaya en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

50 frascos o tarros alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.200 latas ananás, enteros, al natural, en envases de un kilo o aproximado.
75 latas anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
60 latas atún en aceite.
600 latas calamares rellenos en su tinta, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas camarones, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
100 latas dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
600 latas duraznos amarillos, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
360 latas langostas en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas lengüitas de cordero en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas ostras en envases de 250 gramos o aproximado.
600 latas paté fuis grass Truffe Amieux, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.800 latas de petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
600 latas pimientos morrones, dulces, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas salmón en envases de 500 gramos o aproximado.
360 latas sardinas, en envases de un kilo o aproximado.
20 frascos mostaza, preparada para la mesa, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

3.000 números gallinas de un peso aproximado de 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
9.000 números pollos de un peso aproximado de 1.500 gramos, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
9.000 docenas huevos de gallina, frescos, no coservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.500 números novillos criollos o mestizos, de un peso aproximado de 500 kilos y de 3 a 4 años de edad, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

150.000 kilos papas, de buena calidad y tamaño medio.

Leche y manteca—

600.000 litros leche de vaca.
3.000 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabacos, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra, fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas.
600 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Harina de trigo para pan—

270.000 kilos harina de trigo "00"
170.000 kilos harina de trigo "000".

Forrajes—

30.000 kilos afrecho.
50.000 kilos maíz amarillo, grano entero, sano.

Combustible—

3.000 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.500 toneladas leña de algarrobo para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
500 toneladas petróleo, tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos.
180 cajones de 2 latas de kerosene refinado, sin canilla.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.200 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
8 000 metros arpillera para forros de colchón, indíquese ancho.
12.000 metros bombasí, en colores y dibujos varios, p|uniformes, indíquese ancho.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro aproximadamente.
150 docenas botones negros hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
400 docenas botones hueso p|camisas, de 0.015 cinet. diámetro aproximadamente.
150 botones negros hierro p|pantalones, de 0.015 cent. diámetro aproximadamente .
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
500 metros brin blanco para guardapolvos y sacos de cocineros y panaderos, indíquese ancho.
1.200 metros brin kaki para uniformes, indíquese ancho.
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes de mecánico, indíquese ancho.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
2.000 números camisetas para varón o mujer (un tipo uniforme).
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 números colchas blancas de 150 x 200 cent. med. aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes (indíquese ancho).
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos de tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indiquese ancho).
1.000 números frazadas grises, tipo ejército, de 150 x 200 cent. medida aproximadamente.
600 metros género para impermeables, doble faz, de goma, con tela en el medio.
500 metros género felpudo para toallas (indíquese ancho).
8.500 metros griseta para trajes de asilados (indíquese ancho).
300 metros género para servilletas y manteles (indíquese ancho).
200 números gorras paño para empleados (paño azul obscuro, con iniciales bordadas sobre hilo plateado (A. C. R. M. A.).
200 números gorras para empleados de brin kaki, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre hilo plateado.
20 gruesas hebillas para pantalones.
60 carretes hilo color para zapatero, número 36.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núm. 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas.
3.000 carretes hilo de coser negro número 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas, 200 del 16, 300 del núm. 30 2.000 del 40 y 500 del 50, en blanco y en negro.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki (A. C. R. M. A.), hipo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre

paño azul obscuro (A. C. R. M. A.), hilo plateado.
4.000 kilos lana lavada.
50.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo doble de ancho.
5.000 pares medias de algodón de color para asilados.
7.000 pares medias de algodón, de color para asiladas.
200 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
6.000 números pañuelos de mano de color, de 40x40 o aproximado.
250 números peines finos.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente, no metálicos.
250 peines con dientes finos y gruesos, no metálicos.
100 metros porcelana listada para forros.
1.000 números repasadores algodón dón para pisos, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
10.000 números repasadores algodón para vajilla de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
100 kilos semilla para botines núm. 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.000 números sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
2.000 metros uso doméstico de dos anchos.
500 metros vaqueta.
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.

Materiales para la elaboración de jabón—
150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia lavanda.
1 esencia romero.
1 kilo esencia bergamota.
3.300 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—
72 litros aceite de almendras dulce.
120 litros aceite de bacalao blanco.
600 gramos aceite de cade.
60 kilos aceite de ricino.
60 kilos aceite de sésamo.
12 litros ácido acético puro.
600 gramos ácido benzoico Merck.
60 kilos ácido bórico polvo.
120 kilos ácido cítrico cristalizado.
6 litros ácido clorhídrico comercial
1.200 gramos ácido clorhídrico puro.
6 litros ácido fénico cristalizado Merck.
600 gramos ácido láctico.
1.200 gramos ácido nítrico puro.
6 kilos ácido pícrico.
6 kilos ácido salicílico Merck.
1.200 gramos ácido sulfúrico puro.
6 kilos ácido tánico al éter Ma-Hinckredt.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, entero.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
12 litros agua destilada de azahar.
18 litros agua destilada laurel cerezo.
2.400 litros agua oxigenada Merck.
60 kilos alcanfor en panes.
12 litros alcohol vulnerario.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
12 kilos almidón en polvo.
1.200 gramos áloes socrotino.
3 kilos alquitrán vegetal.
12 kilos alumbre cristalizado.
6 kilos alumbre en polvo.
6 kilos amapolas (cápsulas).
12 litros amoníaco puro.
12 litros amonio acetato líquido, neutro.
600 gramos amonio bromuro.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
12 kilos amonio sulfoictiolato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
240 gramos argirol.
12 kilos aristol.
3.600 gramos arhenal.
12 kilos aspirina Bayer.
6 gramos atropina sulfato.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos azul metileno.
6 litros bálsamo Fioravanti.
6 litros bálsamo podeldoc líquido.
2.400 gramos bálsamo del Perú.
2.400 gramos bálsamo de Tolú.
24 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato Merck.
24 kilos bismuto subgalato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bromoformo Merck.
12 kilos bufach u otro polvo insecticida, indicar marca.
1.200 gramos cafeína citrato Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
6 kilos calomel al vapor.
6 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
9.600 gramos calcio fosfato tribásico Merck.
6 kilos calcio glicerofosfato Merck
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio hipofosfito Merck.
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
30 kilos cera blanca.
120 kilos cloral hidrato.
3.600 gramos cloroformo anestésico "Pictet", en ampollas 25 y 30 gramos.
24 kilos cloroformo comercial.
6 kilos cobre sulfato.
12 kilos coca hojas.
600 gramos cocaína clorhidrato Ma-Hinckredt o Merck.
600 gramos codeína pura Merck.
600 gramos colargol.
6 kilos colodeón elástico.
12 kilos cremor tártaro en polvo.
12 kilos cremor soluble en escama.
600 gramos creosota de La Haya.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada (en soluc. tit. al o|oo).
600 gramos dionina Merck.
36 litros elixir paregórico.
120 gramos emitina clorhidrato Merck.
6 kilos ergotina Bonjean Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato
12 gramos escopolamina bronhidrato.
360 gramos esencia de anís.
3.600 gramos esencia de eucaliptus.
120 gramos esencia de geráneo.
120 gramos esencia de lavanda.
1.200 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de menta.
60 litros esencia de trementina Prack.
6 gramos eserina de sulfato.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
12 kilos estigma de maíz.
6 kilos esperma de ballena.
24 gramos estovaína.
24 litros éter sulfúrico Merck.
3.600 gramos eucaliptol.
600 gramos extracto blando belladona.
120 gramos extracto blando cannabis índica.
600 gramos extracto blando genciana
360 gramos extracto blando de opio.
600 gramos extracto flúido de achicoria.
600 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido cáscara naranjas amargas.
600 gramos extracto flúido espino cerval.
1.200 gramos extracto flúido estigma maíz.
3.600 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.600 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
360 gramos extracto flúido ipecacuana.
6 litros extracto flúido kola.
12 litros extracto flúido polígala Merck.
12 litros extracto flúido ratania.
12 litros extracto flúido tolú.
3.600 gramos extracto flúido viburnum prunifolium.
360 gramos fenacetina Bayer.
1.200 gramos fenolftaleina Merck.
60 litros formol Merck.
6 kilos gelatina de plata.
120 kilos glicerina 30o.
1.200 gramos glucosa purísima.
60 kilos goma arábiga en polvo.
1.200 gramos gotas amargas Baumé.
1.200 gramos guayacol carbonato.
1.800 gramos guayacol puro.
48 gramos heroína.
960 gramos hierro citrato comercial.
480 gramos hierro glicerofosfato Merck.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
12 kilos yodoformo en polvo Merck
24 kilos yodo sublimado Merck.
600 gramos ipecacuana raíz, en polvo.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".
12 kilos cola nuez en polvo.
6 kilos lanolina "Merck".
6 litros láudano Sydenham.
480 gramos licitina purísima Merck
6 kilos licopodio.
960 gramos licor amoniacal anisado
60 kilos lino entero.
600 kilos lino harina.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
60 kilos magnesia calcinada Erba.
84 kilos magnesia carbonato.
1.200 gramos magnesia glicerofosfato
60 gramos magnesia sulfato.
12 kilos malva en hojas.
2.400 gramos manita.
12 kilos manteca de cacao.
18 kilos manzanilla flor.
1.200 gramos mentol.
1.800 gramos mercurio bicloruro.
960 gramos mercurio biyoduro.
600 gramos mercurio excianurp.
2.400 gramos mercurio óxido amarillo.
240 gramos mercurio óxido rojo.
36 litros metilo salicilato.
6 kilos miel rosada.
1.200 gramos morfina clorhidrato.
240 kilos mostaza harina.
12 kilos naftol benzoato Merck.
60 gramos novocaina patentada.
24 kilos nuez vómica en polvo.
480 gramos ortoformo.
600 gramos opio en polvo.
3 kilos ovarina Merck.
600 gramos pancreatina.
480 gramos papaína.
720 gramos pepsina amilacea.
840 gramos pepsina clorhídrica.
360 gramos piramidón.
480 gramos plata nitrato cristalizada.
480 gramos plata nitrato fundida.
24 litros plomo subacetato líquido
240 gramos podofilina.
6 kilos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
60 kilos potasio carbonato.
12 kilos potasio clorato.
2.400 gramos potasio nitrato.
6 kilos potasio permanganato.
1.200 gramos potasio sulfato.
24 kilos potasio yoduro.
36 kilos pomada mercurial doble.
360 gramos protargol.
4.800 gramos quina en polvo.
3.600 gramos quina bronhidrato.
1.200 gramos quina clorhidrato.
1.200 gramos quina sulfato.
6 kilos regaliz en polvo.
600 gramos resorcina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos sacarina.
6 kilos salol.
12 kilos sen en hojas.
24 kilos sodio benzoato Merck.
48 kilos sodio bicarbonato.
6 kilos sodio borato.
2.400 gramos sodio bromuro.
12 kilos sodio cacodilato.
3.600 gramos sodio citrato.
12 kilos sodio cloruro puro Merck.
1.600 gramos sodio fosfato.
12 kilos sodio glicerofosfato Merck.
6 kilos sodio salicilato.
360 gramos sodio sulfato.
360 gramos sodio yoduro.
1.600 gramos sulfonal Bayer.
120 kilos talco de venecia.
2.400 gramos tanalbina Bayer.
2.400 gramos tanígeno Merck.
4.800 gramos teobromina Bayer.
3.600 gramos terpina hidrato.
12 kilos thiocol Roche.
12 kilos tilo brácteos.
1.200 gramos tintura acónito.
12 litros tintura de árnica.
3.600 gramos tintura de belladona.
9.600 gramos tintura benjuí.
24 litros tintura de canela.
6 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
6 litros tintura de cáscaras naranjas amargas.
1.200 gramos tintura digital.
6 litros tintura de escila.
600 gramos tintura estrofantus.
6 litros tintura eucaliptus.
60 litros tintura genciana.
4.800 gramos tintura de jalapa compuesta.
6 litros tintura de lobelia inflata.
2.400 gramos tintura de opio.
3.600 gramos tintura de quina.
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
12 kilos urotropina Schering o Merck.
300 gramos vainillima.
120 kilos vaselina amarilla Chesse borong.
120 kilos vaselina blanca Chesse borong.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.
9.600 gramos cinc óxido Merk.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—
300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina solución inyectable P. D.
36 cajas adrenosina (ampollas).
300 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c. c.
150 cajas bioplastina Serono de 5 c. c.
48 cloretilo (ampollas).
36 cajas electrargol (ampollas).
500 pastillas formalina.
60 ampollas haptinógeno neumo, Méndez.
120 jabones azufre.
1.440 jabón bicloruro.
120 jabón de brea.
4.800 jabón de glicerina.
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
6 litros lisol.
96 frascos morubilina.
36 ampollas neosalvarsan x0.15.
36 ampollas neosalvarsan x0.30.
36 ampollas neosalvarsan x0.45.
24 ampollas neosalvarsan x0.60.
48 ampollas pantopón Roche, cajas chicas.
144 cajas pluriglandina con ovario Biol.
48 cajas pluriglandina con teste Biol.
240 cajas vacuna antipiógeno Bruschetini.

Artículos y útiles varios para la farmacia—

480 agujas para inyecciones hipodérmicas.
360 agujas para inyecciones intramusculares.
24 agujas para punciones lumbares.
2.400 kilos algodón hidrófilo.
48 bolsas para hielo, surtidas.
240 cánulas rectales.
120 cánulas vaginales.
60 tubos Catgut del número 0.
60 tubos Catgut del número 1.
60 tubos Catgut del número 2.
60 tubos Catgut del número 3.
144 cepillos para dientes.
120 cepillos para uñas.
60 cepillos para tubos (surtidos).
480 cuenta-gotas de goma y vidrio.
120 dedos de goma.
5.000 metros gasa hidrófila.
24 pares guantes de goma número 6 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 7 (goma gentile).
24 guantes de goma número 7 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 8 (goma gentile).
24 irrigadores de vidrio por un litro.
48 irrigadores de vidrio por 2 litros.
72 insufladores para suero.
120 intermediarios metálicos surtidos.
48 jeringas sistema Luer de 1 cc.
120 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 20. c. c.
120 jeringas de goma (peras) surtidas.
24 lápices demográficos.
2.400 metros lienzo para vendas.
2.400 metros linón para vendas.
72 pinceles para iodo, de pluma, surtidos.
240 robinetes para cánula, de irrigador.
48 sondas esofágicas.
60 sondas nélaton, en series completas.
60 tafetán inglés en libritos.
144 tela adhesiva en carretes.
60 termómetros clínicos Pillicher.
120 termómetros clínicos de buena clase, otra marca.
48 termómetros para baño.
48 tubos Foucher.
120 tubos goma p|irrigador, cortados por 2 metros.
96 metros tubo de goma para insufladores.
250 ampollas de vidrio para suero x250 gramos.
500 ampollas de vidrio para suero x500 gramos.
1.000 bolsas de papel p|despacho x500 gramos.
1.000 bolsas de papel para despacho, x1000 gramos.
1.000 cajas de cartón, rectangulares, del 3 al 12.
1.000 cajas de cartón redondas del 3 al 12.
500 cajas de madera, redondas del 3 al 6.
8.000 corchos surtidos.
24 embudos de vidrio x100 gramos.
36 embudos de vidrio x250 gramos.
12 embudos de vidrio x1000 gramos.
12 espátulas de acero, 0.10 mets. longt. hoja.
24 espátulas de acero 0.15 mts. longt. hoja.
12 espátulas de acero de 0.20 mets. longt. hoja.
1.000 frascos de vidrio para despacho x15 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x30 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x60 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x90 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x125 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x150 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x200 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x250 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x300 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x500 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 15 grm.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 30 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha tapa esmerilada de 60 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha tapa esmerilada de 120 gramos.
120 frascos goteros x15 gramos.
120 frascos goteros x30 gramos.
120 frascos goteros x60 gramos.
120 frascos goteros x90 gramos.
24 hilo para despacho en ovillos.
12 hilo blanco para sobre tapas, en carretes.
12 lactubutirómetros.
12 lámparas de vidrio alcohol x100
12 locetas o piedras para hacer pomada.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos.
12 medidas de vidrio x30 gramos.
12 medidas de vidrio x60 gramos.
12 medidas de vidrio x250 gramos.
12 medidas de vidrio x500 gramos.
6 morteros de pasta x0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio x0.15 cent. de la boca.
6 probetas graduadas de 500 gramos.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 14.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 15.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 16.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x30 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x60 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x90 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x150 gramos.
3 termómetros de escala de 210.
48 tubos de ensayo.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 ventosas vidrio de 0.04 cent. de boca.
48 ventosas vidrio de 0.05 cent. de boca.

El Médico-Director
v9 octb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 6 de Octubre de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923
v5 octb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Octubre próximo, a las 15 y 15.15, para la provisión de carnes y papas.

Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.
v10 octubre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la adjudicación de las instalaciones eléctricas externas e internas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 11 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Jefe de la Sección de Construcciones.
v11 octubre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre próximo para presentar propuestas por la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Agencia Belgrano (Capital Federal) y la construcción de los edificios destinados a las Sucursales San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe), Urdinarrain (Prov. de Entre Ríos), Capitán Sarmiento (Prov. de Bs. Aires) y Agencia No. 10, (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas, como así también en las de Paraná, Santa Fe y Rosario para los que corresponden a las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, respectivamente.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales referidas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las mencionadas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — Los Gerentes.
v-19 octubre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Atento a la autorización acordada por el Ministerio de Hacienda a esta Contaduría General, recaída en el expediente No. 5620 C|1923 de Mo. Hac. para llamar a licitación privada para la confección de libros e impresos, que esta Repartición requiere para el ejercicio de 1924,

El Presidente de la Contaduría General,

Resuelve:

Llámase a licitación privada por el término de quince días, para la provisión de libros e impresos necesarios al servicio de esta Repartición para el año 1924.

Los proponentes deberán cumplir estrictamente lo prescripto en el pliego de condiciones que se formula a continuación.

Pliego de condiciones

1o. Las propuestas deberán ser presentadas dentro del término de quince días, a contar desde el día 17 del mes de Septiembre del corriente año.

2o. Las propuestas se harán en planillas, conforme a las relaciones que se entregarán por la Secretaría de esta Contaduría General, al que las solicite.

3o. No se tomarán en consideración las propuestas que no indiquen el precio unitario de los artículos, ni aquellas en las cuales se ofrezcan artículos de clase, tipo y dimensiones distintas a los modelos solicitados.

4o. Los precios deberán estipularse en pesos de curso legal.

5o. Los proponentes se ajustarán a lo que se determina para el caso, por la Ley de Sellos

6o. Se agregará a cada propuesta un certificado del Banco de la Nación Argentina por depósito a la orden de la Contaduría Generad de la Nación, de una suma equivalente al 3 o|o del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública interna de la Nación.

7o. Las propuestas, con los recaudos estipulados anteriormente, serán presentados al señor Secretario de la Contaduría General, dentro del término señalado, en sobres cerrados y acompañadas de un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el licitante.

8o. Las propuestas se considerarán hechas por todos o cada uno de los renglones y pueden ser aceptadas o rechazadas todas o en partes.

9o. El depósito a que se refiere la cláusula 6a. será elevada al 10 o|o para los licitantes adjudicatarios, dentro de los cinco días de comunicada la aceptación.

10o. Los depósitos servirán de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderán sin reclamo si se faltase a los compromisos estipulados.

11o. La entrega de los libros e impresos se efectuará indefectiblemente antes del 15 de Diciembre del corriente año.

12o. Si el proveedor dejare de entregar en las condiciones estipuladas los artículos a que se ha obligado suministrar, ellos serán comprados por su cuenta al precio y donde sea más fácil adquirirlos.

13o. Los pagos por mercaderías entregadas serán hechos por la Tesorería General de la Nación.

14o. Todos los libros a que se refiere la presente licitación serán confeccionados de acuerdo con las indicaciones que en cada caso proporcionarán los Jefes de las Oficinas, debiéndose remitir las pruebas correspondientes.

15o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Contaduría General de la Nación, Septiembre 14 de 1923. — Juan B. Brivio.
v-2 octubre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor José A. Campos, en representación de la Compañía de Seguros "London Assurance Corporation" de Londres, escritura de Diciembre 13|921, ante el escribano Pedro Bernatet, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los cupones de cédulas hipotecarias, cuyo detalle se establece:

Serie K

Vencimiento Febrero y Agosto 1917:
De $ 25 m|n c|u, No. 975, 48209|12.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 25 m|n c|u. No. 2620, 3199, 4779, 7895, 10508, 11024, 12951, 12978, 13318, 13322, 14077|8, 14120, 14274, 15330, 16859, 16989, 17230, 19453, 20300, 21586, 22292, 23861, 24177, 25656, 25661, 26019, 27484, 28116, 28962, 30465, 31230|32, 32966, 33711, 33838, 35729, 36200, 38089, 42513, 43749, 44437, 47615|16, 48209|12, 48391, 48526, 49215, 49869, 53135, 53205, 54027, 54631, 54804, 56288|90, 56106|7, 56573|6, 58713, 59564|6.
Vencimiento Agosto 1917:
De $ 12.50, No. 4418.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 12.50 m|n c|u, No. 752, 1010, 1678|9, 1700|3, 1780, 2044|5, 2626, 2714, 2888, 3533, 4418, 5019, 6505, 6745, 6749, 7081, 10556.

Serie L

Vencimiento Marzo de 1916, Septiembre 1916, Marzo 1917:
De $ 30 c|u., No. 57415, 59293|4.
Vencimiento Septiembre 1917:

De $ 30 m|n c|u. No. 33812, 57415 59293|4, 61768, 73308.

Vencimiento Marzo de 1918:

De $ 30 c|u. No. 1530, 6833, 12659, 16229, 16238, 20814, 23573, 24095, 28974, 30344, 31963|4, 32685, 33727, 33812, 33930, 36203, 36211, 36943, 39297, 41350, 41588, 42993, 42096|9, 43703, 43797, 43911, 44967, 45726, 45769, 45827, 46397, 48310|11, 48493|4, 48919, 52568, 53912, 53953, 54692|3, 57415, 57629, 58740, 59293|4, 59335, 59698|9, 59809, 60559, 61497, 61741, 61943, 62340, 67628, 68627, 71856, 72502, 73308, 73882, 76294, 76865, 78083.

De $ 15 c|u. No 458, 1696, 1900, 3233, 4292, 4313, 6670|3, 6939, 7522, 8308, 8951, 9284, 9366, 9514.

C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero 1918:

De $ 20 c|u. No. 40401, 91841, 98702, 126207, 136748, 142079, 176025, 178447, 181037, 228635|8, 232159, 249210, 254196, 263914|8, 264283, 265336|7, 265356|9, 265364|5, 265375|6, 271457|8, 282237, 284570, 291383, 310102, 310104, 310305|7, 313840, 318448, 320847, 328465, 334862, 344524, 348784, 349368, 350351, 360752, 365265.

De $ 15 c|u, No. 27020, 42525, 43603, 55945, 59554|5, 63466, 67610.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — José Barrau, Gerente General.

E. 7 sepbre No. 16.055 v11 octubre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$1 6.25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22699.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22699 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49543 49560|2.

Valor m$1 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Drogas y demás artículos de farmacia, durante la segunda quincena de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; y de artículos de ropería en general, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 246, Bs. Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios y en la Vicedirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Septiembre 26 de 1923. — El Vicedirector interino.

v-13 octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 14-L-1923. — Llámase a concurso de precios hasta el día tres del mes de Octubre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, entrañas, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, también, los envases, por cuenta del proveedor.

Grasa de vaca—

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

La provisión de carne comprende todo el mes de Octubre próximo, a contar desde el día tres, y quince días del subsiguiente, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 28 de Septiembre de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 octubre

Expediente No. 12|L|1923. — Llámase a concurso de precios, hasta el día primero del mes de Octubre próximo, para la presentación de propuestas, para la venta de un lote de cerdos, de la raza y características siguientes:

30 cerdos "Berkshire", capones de 1 año, con un peso aproximado de 130 kilos a 150 c|u, en buen estado de gordura y listos para faenar, teniendo como base el precio de $ m|n 0.40 el kilo.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 25 de Septiembre de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v1o. octb.

Expediente No. 13-L-1923. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día primero del mes de Octubre próximo, a las quince horas, para la presentación de propuestas, para la venta de un automóvil marca "Ford", del tipo y en estado que a continuación se expresan:

1 automóvil "Ford", tipo doble faeton, usado, modelo 1920.

Verlo y tratar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-1o. octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Octubre próximo, para contratar la impresión de las planillas, formularios, registros, etc., necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v22 octb.

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2133; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6233; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se mencionan, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, pinturas, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para asfaltado de 4900 m2. en las terrazas del Hospital Militar Central. Pliego de condiciones y antecedentes en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923. — Fdo.: G. A. Terán, Tte. Cnel. Srio.

v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de octubre próximo a las 15.30 horas, para la provisión de chapas canaleta de hierro galvanizado No. 24; 850 de 3 metros (10') de largo y 150 de 2.70 metros (9') de largo, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 1o. de Octubre de 1923.

v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Paso a Ucacha, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1500) un mil quinientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-27 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el río Tunuyán, camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 22 de 1923.

v22 octb.

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Licitación privada de 2.000 toneladas carbón de piedra "Cardiff"

Llámase a licitación privada para el día 4 de Octubre de 1923, a las 14 y 30

horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra "Cardiff", todo grande, puesto a granel sobre vagón en Santa Fe, de acuerdo con el pliego que puede ser solicitado por los interesados en el referido Departamento, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — La Administración.

v4 octb.

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en la fecha indicada a continuación:

17 de Noviembre, pliego No. 8.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesado que concurran al acto. — La Adminitración.

v17 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en las fechas indicadas a continuación:

19 de Noviembre pliegos Nos. 32 y 36.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada una de las mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las quince horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que ocncurran al acto. —La Administración.

v19 noviembre

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros, (Paseo Colón 533) para la provisión de 150.000 durmientes de urunday, curupay, ñandubay o quebracho colorado de 2 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma todos los días hábiles de 13 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

v30 septb.

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de	Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	"	"	"	"	3-17
1	"	Octubre	"	"	4- 6 7
3	"	"	"	"	5-30
5	"	"	"	"	9-26
8	"	"	"	"	10-16
10	"	"	"	"	11-15
15	"	"	"	"	12-18
17	"	"	"	"	19-21-24
19	"	"	"	"	22-29
22	"	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

13 de Noviembre: Pliegos 31 y 33.
15 de Noviembre: Pliegos 39 y 41.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre a las 14 horas indefectiblemente, para la provisión de 100 columnas hidrantes y 100 mangas de cuero.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en las bases de licitación que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos martinetes a vapor. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Octubre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano No. 124, primer piso.

v16 octb.

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Agrio

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Agrio, solicitada por el señor Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923 — p. a.: Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 sepbr. No. 16074 v-25 oct

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 18 de 1923.

v17 octb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Tosquita a Fragueyro, al Oeste y camino de inmediato acceso a Tosquita y hacia Mackenna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 375.

Dirección General, Septiembre 18 de 1923.

v17 octb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el arroyo Moyano y sobre el río Luján, en el camino de J. M. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 11 de 1923.

v10 octb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruría a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquinta 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (76.000) setenta y seis mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-23 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de (2.700) dos mil setecientas toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v13 octb.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Septiembre 22 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Santiago Llorens, ex-estafetero de la Sucursal de Correos No. 8 (B), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma, por sí o apoderado, a responder de un cargo, valor de $ 1.945.97 m|n, en concepto de apropiación de fondos, que se le ha formulado solidariamente con el señor Jacinto Grebel en su carácter de Jefe de la mencionada Sucursal, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la correspondiente cantidad; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 24 m|n.
e28 sept. s|pp 0069 v9 octb.

Septiembre 21 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Miguel Teixidio, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.665 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 732.60 m|n. correspondiente a intereses; debiendo, además presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General, un sello valor de $ 21, por reposición de fojas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.
e28 septb. s|pp 0068 v9 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Pedro González, para que dentro del mismo ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.280 m|n, importe de la deuda contraída con el Fisco por préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General un sello valor de $ 12 m|n por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-26 sepbr. s|p.p. 0066 v-6 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Pedro Weiskein, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 561.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 247.01 m|n, correspondiente a intereses; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-26 sepbr. s|p.p. 0067 v-6 oct.

Por disposición de la Contaduría General de Nación, se cita y emplaza al señor Facundo Rodríguez, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 41.39 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 8.28 m|n por los intereses correspondientes desde el 16 de marzo del año 1921 hasta el 15 del corriente mes, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
E. 22 sepbre spp. 0065 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan G. Hogberg, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, para que dentro del mismo concurra a contestar los reparos formulados a la rendición de cuentas que presentara, con motivo de las sumas recibidas a raíz de la comisión que se le encomendara por el Departamento de Agricultura, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio Nacional de Misiones; bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación de las actuaciones originadas por esa circunstancia, sin el requisito de referencia. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e21 septb. s|pp 0064v2 octb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Arturo Menge y al que se considere con derecho a (1) un baúl, de doble fondo, conteniendo ropa de uso, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 32-D, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución sin dicha diligencia, si no se presentare en el término fijado.

Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1923.

v-1o. octubre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desla publicación del presente edicto, a don Juan Kostich y al que se considere con derecho a (1) un cajón conteniendo veinte latitas de jalea de guayaba, (15) quince tarritos fruta en miel, (4) cuatro botellas de caña paraguaya y otros artículos análogos, secuestrados en la lancha denominada "Prudencia", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 28-L-923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 21 de 1923.

v-1o. octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Canosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El Secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Canalicchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mejuto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.

v-29 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Bologna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. —El secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albano Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. —El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Silingardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que

fué víctima el obrero don José de Tully (ó Zulli), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benedetto Mancinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — El Secretario.

v 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Della Bosca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. —El secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v-6 octbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. El Secretario.

v-10 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Carlos Faberio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Pedro Nicolewk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Estanislao López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-23 sepbr. s|p.p. 598 v-3 nobre.

Se hace saber, por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel Carrillo, Secretaría del autorizante, que en las ejecuciones seguidas por el señor Procurador Fiscal, Dr. Delfín G. Leguizamón contra los siguientes señores: **Juan Burón, Felipe Lozardi, Antonio Baralis, Manuel Julián y Luis Tolotte**, el señor Juez nombrado ha dispuesto la citación y emplazamiento de los demandados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1923. — Santos J. Saccone, secretario.

e-28 sepbr. s|p.p. 599 v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Teresa P. Torrens**, en su carácter de propietaria de la finca calle Arenales 1647-53, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promoviduo el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

e28 septb. s|pp 600 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan R. Salaberry**, en su carácter de propietario de la finca calle Charcas 1753-63, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

e28 septb. s|pp 601 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Herminia B. de Pérez**, en su carácter de propietaria de la finca calle Santa Fe 1349, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

e28 septb. s|pp 602 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Epifanio Sosa, secretario.

e28 septb. s|pp 603 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 septb. s|pp 604 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Fernández Rojas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e28 septb. s|pp 605 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Carmen Gadola**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 septb. s|pp 606 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chirico**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

e28 sept. s|pp 607 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Raggio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — Juan A. García, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 595 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Miguel N. (a) "El Picao"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 596 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Manfredi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-17 sept. s|p.p. 591 v-22 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Sabina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. —Víctor Sandullo, secretario.

e11 septb. s|pp 581 v16 octb. 16

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —Enrique Luzuriaga, (hijo) secretario.

e11 septb. s|pp 583 v16 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña, María Fuentes de Ponce, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e11 septb. s|pp No. 582 v16 octb.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Ernesto Lizarraga, en la querella que por calumnia e injurias han promovido don Arturo Acevedo, D. Haroldo B. H. Shaw y don Jorge Castro Madero, contra don Natalio Botana y don Ernesto Lizarraga, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho, en la querella mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha fijado el día 15 de Octubre del año en curso para que tenga lugar el juicio de conciliación pendiente, a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto diez y siete de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

e11 septb. s|pp 584 v16 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonia Caffarena de Ojeda, para que comparezca a este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario caratulado «Rositi Salvador y Caffarena de Ojeda Antonia por rapto y violación. Damnificada: la menor Magdalena o Catalina Bas y Borovoi», bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Castañeda, secretario.

e. sepbre. 7 s/ p. p. 569-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, el sumario que se le sigue por violación procesado Mario De Felippis, a fin de que comparezca a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — José J. Calvo, secretario.

e sepbre. 7 s/ p. p. 570-v- octubre 11.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Lodeiro Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-10 sepbre. s/pp. 576-v-15 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Francisco Miranda; Honorio García; José Suárez; Emilio Lazcano; Juan Balla; Lázaro Battilana; Ignacio Acuña Estévez; Margarita Hussel Pugot; Tomás Deffit; Dolores Fernández y Maura; Juan Bourdet; Pascual Echenaqui; Rafael Scolamacchio; Ricardo Aumenti Beraza; Juan Bautista Ventura; Casilda Baldovinos; José Hernández Ayala, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparecen por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, serán declaradas vacantes las respectivas sucesiones y los bienes entregados al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Julián Imizcoz, juez de paz.

E. 8 sepbre spp. 577 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Francisco Novy y a Mariano Miguel Lecchi, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por tentativa de defraudación y adulteración de documento el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-8 sepbr. s|p.p. 571 v-13 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Jonatsch o Janas, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1923.—Enrique A. Peña, secretario.

E. 8 sepbre. spp. 573 v13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Elena Warden o Anna Helena Warden, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

E. 8 sepbre spp. 574 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Estarli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Guerino Rao, o Rau o Roza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lemuel Aston, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nazario Santistevan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi. secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor doon Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guirra o Guerra**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Jatib**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 septb. s|pp 594 v26 octb.

Por disposición del señor Juez, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-25 sepbr. s|p.p. 597 v-30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ludovico Müller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Jaime Llavallol, se cita, llame y emplaza por treinta días a Eduardo [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e. 7 Sepbre s.p.p. 561. v 11 Octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Morales**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López Gomara**, procesado por el delito de hurto, para dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 sepbr. s|p.p. 585 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Paúl Souvrier o Lencio Duanton o Duranton o Lewis Dávila (a) "El francés Millonario"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 sepbr. s|p.p. 586 v-17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Weksler, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-12 sepbr. s|p.p. 587 v-17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Zubirí, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Uribe**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, Septiembre 11 de 1923. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 septb. s|pp 588 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tamanovich**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

e13 septb. s|pp 589 v18 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guelfo** para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

e13 septb. s|pp 590 v18 octb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Eugenia Gorrias de Albert, por sí y sus hijas menores María Eugenia, Julia Angélica, Rafaela Ursula Albert y por sí la Srta. María Teresa Albert, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Albert.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela C. Baltore de Tenreyro, por sí y sus hijos menores José Benjamín, María Teresa Petrona, María Dora, Ergasto Eleuterio y Esther Alicia Tenreyro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ergasto Eleuterio Tenreyro.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 7010, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el Río Paraná, en el paraje denominado "El Tonelero" cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado exteriormente de color negro e interiormente de blanco plomo, forrado en cedro, con catorce curvas de quebracho, tres bancadas, eslora 4.20 m., manga 1.50 m. y puntal 0.50 m.; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. Ramón J. Nieva, capitán de fragata, oficial mayor.

v26 octb.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 9280, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m., puntal 0.50; pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, y forro de pino de tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-22 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 96.459

"AZUCROL"

Septiembre 14 de 1923. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 corregida). — Aviso Nro. 15.[illegible].

v[illegible] octubre

Acta No. 96.476

"LITISALS"

Septiembre 17 de 1923. — Antonio Alsius Ricart — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.366.

v-7 septiembre

Acta No. 96.478



Septiembre 17 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.350.

v-7 septiembre

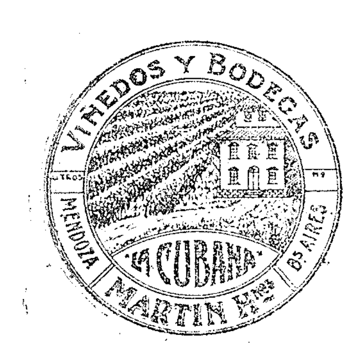
Acta No. 96.482



Septiembre 17 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.352.

v-7 septiembre

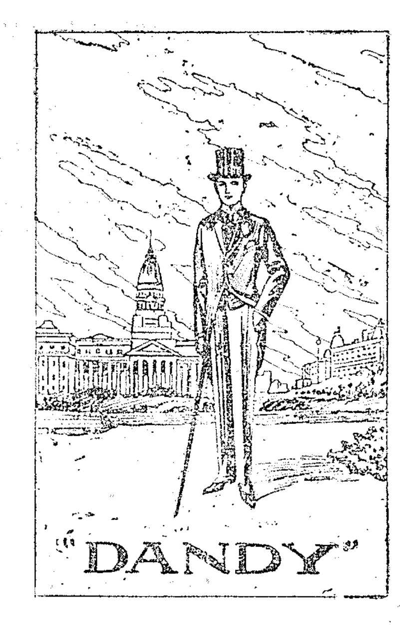
Acta No. 96.483



Septiembre 17 de 1923. — Martín Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.348.

v-7 septiembre

Acta No. 96.484



Septiembre 17 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.347.

v-7 septiembre

Acta No. 96.486



CEDRO DEL LIBANO

Septiembre 17 de 1923. — José Jorge. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.372.

v-7 septiembre

Acta No. 96.489

"INCREIBLE"

Septiembre 17 de 1923. — María C. Amico y Angela Martínez de Latreyte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.369.

v-7 septiembre

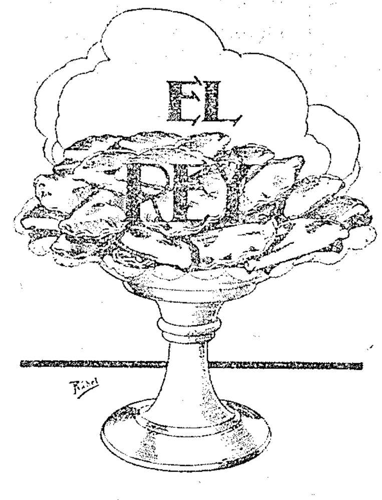
Acta No. 96.490



Septiembre 17 de 1923. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Aviso No. 15.367.

[redacted] v-7 septiembre

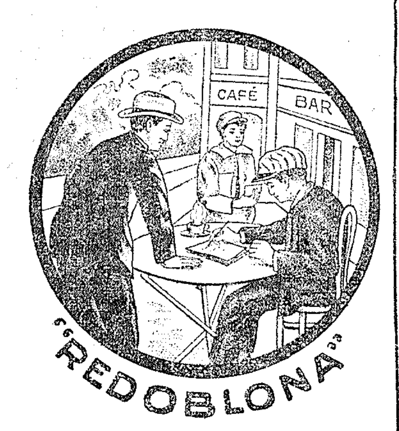
Acta No. 96.491



Septiembre 17 de 1923. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Aviso No. 15.368.

v-7 septiembre

Acta No. 96.493



Septiembre 17 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.356.

v-7 septiembre

Acta No. 96.494

"CIDER"

Septiembre 17 de 1923. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.357.

v-7 septiembre

Acta 96.495



Septiembre 17 de 1923. — Anchorena y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.359.

v-7 septiembre

Acta No. 96.496

"BAM-BI"

Septiembre 18 de 1923. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.098.

v-7 septiembre

Acta No. 96.497

"BAM-BI"

Septiembre 18 de 1923. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.374.

v-7 septiembre

Acta No. 96.498

"ERIMA"

Septiembre 18 de 1923. — Erich Müller. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 16. — Aviso No. 15.375.

v-7 septiembre

Acta No. 96.499

"ERIMA"

Septiembre 18 de 1923. — Erich Müller. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 15.376.

v-7 septiembre

Acta No. 96.500

"PYRAMIDON"

Septiembre 18 de 1923. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.293.

v-7 septiembre

Acta No. 96.503



Septiembre 18 de 1923. — Marcial Rodríguez Sieiro. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso número 15.377.

v-7 septiembre

Acta No. 96.504





Septiembre 18 de 1923. — Joaquín A. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.383.

v-7 septiembre

Acta No. 96.505

"WALLY"

Septiembre 18 de 1923. — Pedro De Martini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.043.

v-7 septiembre

Acta No. 96.506



KOSMOS

Septiembre 18 de 1923. — Gregorio Lavagno. — Para distinguir aparatos contadores en general, de la clase 6.— Aviso No. 15.384.

v-7 septiembre

Acta No. 96.507

Therma

Septiembre 18 de 1923. — Therma Fabrik Fur Elektrische Heizung A. G. vorm. S. Brunner. — Para distinguir aparatos eléctricos para calefacción y cocción, de la clase 20. — Aviso número 15.354.

v-7 septiembre

Acta No. 96.509

"EL DIA"

Septiembre 18 de 1923. — Armando Marri Marchese. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.319.

v-7 septiembre

Acta No. 96.510



Septiembre 18 de 1923. — J. Mantero, L. Gruttulini y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 15.387.

v-7 septiembre

Acta No. 96.511



Septiembre 18 de 1923. — Hush. A. Phone Corporation. — Para distinguir amortiguadores, sordinas y demás accesorios para telefonía en general, de la clase 20. — Aviso No. 15.388.

v-7 septiembre

Acta No. 96.512

"ALLIE MAILLARD"

Septiembre 18 de 1923. — Molt y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.378.

v-7 septiembre

Acta No. 96.514

"BRISTOL"

Septiembre 18 de 1923. — Ortega López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 15.385.

v-7 septiembre

Acta No. 96.517



Septiembre 19 de 1923. — Miguel Belderrain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.344.

v-7 septiembre

Acta No. 96.520

ROTEX

Septiembre 19 de 1923. — The Orville Simpson Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.398.

v-7 septiembre

Acta No. 96.521

ZA-REX

Septiembre 19 de 1923. — Za Rex Food Products Inc. — Para distinguir jarabes para impartir gustos para bebidas y jarabes y extractos para impartir gustos a los alimentos, de la clase 1. — Aviso No. 15.400.

v-7 septiembre

Acta No. 96.522

"ANTIKENOTOXINA"

Septiembre 19 de 1923. — Mentz von Krogh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.414.

v-7 septiembre

Acta No. 96.523

"JEUNESSE"

Septiembre 19 de 1923. — José Causa. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — Aviso No. 15.041.

v-7 septiembre

Acta No. 96.525

"PERLA LIQUIDA"

Septiembre 19 de 1923. — Francisco P. Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.042.

v-7 septiembre

Acta No. 96.526

"FOTOGENO"

Septiembre 19 de 1923. — Francisco P. Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.415.

v-7 septiembre

Acta No. 96.529

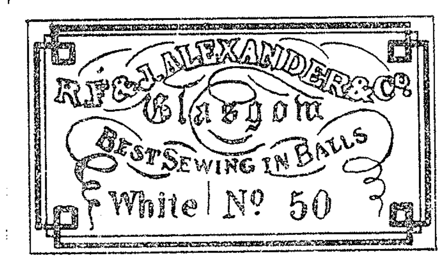
"FULGOR"

Septiembre 19 de 1923. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.409.

v-7 septiembre

Acta No. 96.530

50
Alexanders'
GLASGOW.



Septiembre 19 de 1923. — R. F. y J. Alexander y Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.411.

v-7 septiembre

Acta No. 96.531



Septiembre 19 de 1923. — Rt. Mc. Bride y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.403.

v-7 septiembre

Acta No. 96.532

Lenci

Septiembre 19 de 1923. — Enrico Scavini. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso No. 15.404.

v-7 septiembre

Acta No. 96.533

"SPRAMEX"

Septiembre 19 de 1923. — Anglo-Mexican Petroleum Co., Ltd. — Para distinguir un derivado del petróleo o sea betún para trabajos de pavimentación, de la clase 3. — Aviso No. 15.410.

v-7 septiembre

Acta No. 96.534

"CALOMELINA INYECTABLE CHOBET"

Septiembre 19 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.408.

v-7 septiembre

Acta No. 96.535

"HAEDENSA"

Septiembre 19 de 1923. — Baddensieg y Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.413.

v-7 septiembre

Acta No. 96.536

"ASPAROLINA"

Septiembre 19 de 1923. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.407.

v-7 septiembre

Acta No. 96.537



Septiembre 19 de 1923. — Hall Leslie y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.300.

v-7 septiembre

Acta No. 96.538

"FLOR DEL PAGO"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad Ama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.419.

v-7 septiembre

Acta No. 96.539

"LA ELEJIDA"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad Ama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.420.

v-7 septiembre

Acta No. 96.540

"LA INMEJORABLE"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.418.

v-7 septiembre

Acta No. 96.545

"CAR"

Septiembre 20 de 1923. — J. Caravallo e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.433.

v-7 septiembre

Acta No. 96.546

DARBROOK

Septiembre 20 de 1923. — The Schwarzenbach Huber Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.432.

v-7 septiembre

Acta No. 96.547

"LAVASOL"

Septiembre 20 de 1923. — M. A. Marino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.440.

v-7 septiembre

Acta No. 96.548

"JIHOAMERICK CECHOSLOVAK"

Septiembre 20 de 1923. — Luis G. Billy y Cía. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.439.

v-7 septiembre

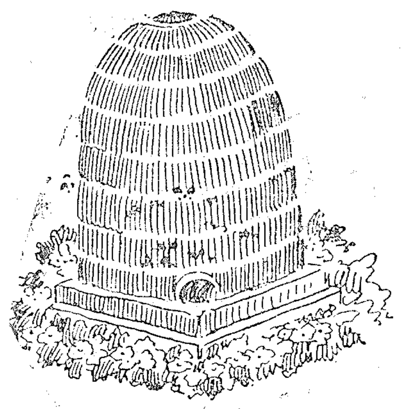
Acta No. 96.549

"BROWN"

Septiembre 20 de 1923. — Jessel y Spafford. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.438.

v-7 septiembre

Acta No. 96.552

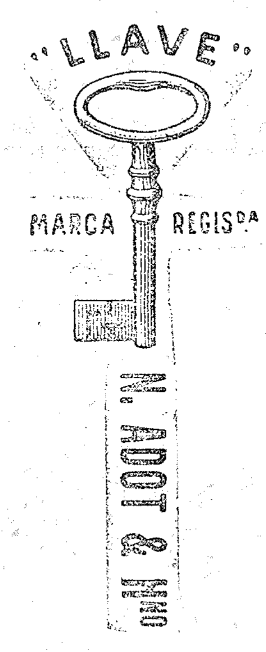


LA COLMENA

Septiembre 21 de 1923. — Peltzer et Fils. — Para distinguir franelas de lana, de la clase 15. — Aviso No. 15.452.

v-7 septiembre

Acta No. 96.553



Septiembre 21 de 1923. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.457.

v-7 septiembre

Acta No. 96.554



Septiembre 21 de 1923. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.458.

v-7 septiembre

Acta No. 96.555

"PROXYTASES"

Septiembre 21 de 1923. — J. B. Fialip. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.459.

v-7 septiembre

Acta No. 96.556

"CED-ROC"

Septiembre 21 de 1923. — R. Pluchon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.460.

v-7 septiembre

Acta No. 96.557

"LUIGIA"

Septiembre 21 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 15.461.

v-7 septiembre

Acta No. 96.558

"DAUNO"

Septiembre 21 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 15.462.

v-7 septiembre

Acta No. 96.559

"GOLDEN PHEASANT"

Septiembre 21 de 1923. — Ferguson, Holness y Co. Ltd. — Para distinguir té, de la clase 22. — Aviso No. 15.464.

v-7 septiembre

Acta No. 96.560

"DUFF GORDON SHERRY"

Septiembre 21 de 1923. — Osborne y Cía. — Para distinguir vinos de Jerez y aguardientes, de la clase 23. — Aviso No. 15.465.

v-7 septiembre

Acta No. 96.561

"DUFF GORDON BRANDY"

Septiembre 21 de 1923. — Osborne y Cía. — Para distinguir vinos de Jerez y aguardientes, de la clase 23. — Aviso No. 15.466.

v-7 septiembre

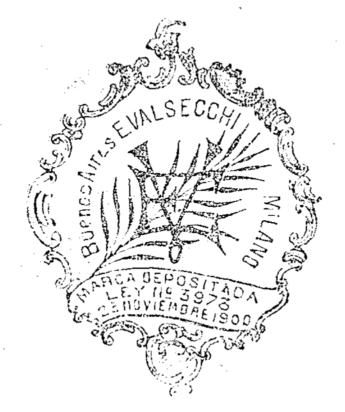
Acta No. 96.563



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Aviso No. 15.455.

v-7 septiembre

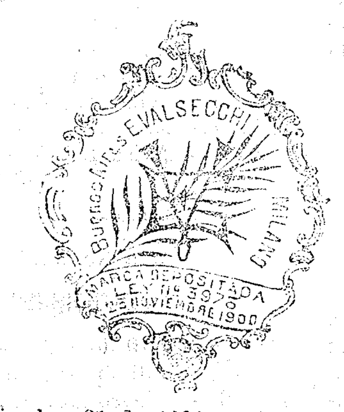
Acta No. 96.565



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.389.

v-7 septiembre

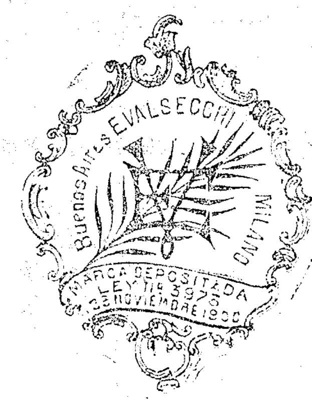
Acta No. 96.566



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.390.

v-7 septiembre

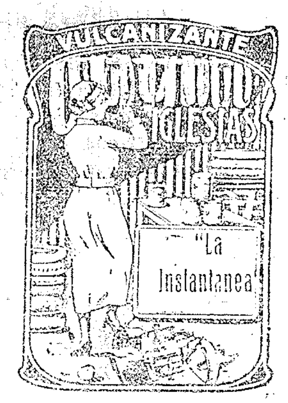
Acta No. 96.567



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 15.391.

v-7 septiembre

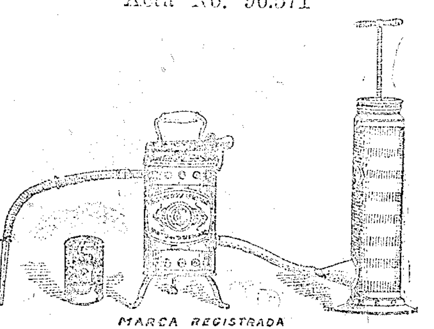
Acta No. 46.568



Septiembre 21 de 1923. — Juan Iglesias. — Para distinguir goma para emparchar neumáticos, de la clase 17. — Aviso No. 15.448.

v-7 septiembre

Acta No. 96.571



Septiembre 21 de 1923. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 5. — Aviso No. 15.450.

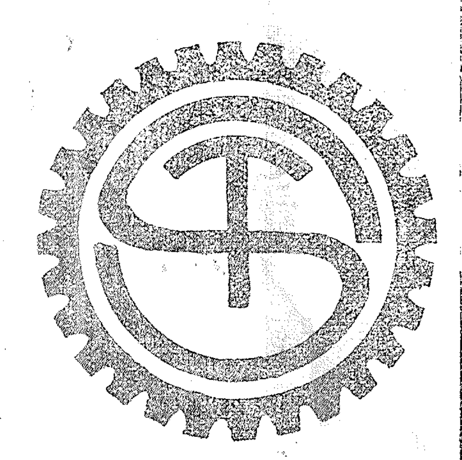
v-7 septiembre

Acta No. 96.572

Septiembre 21 de 1923. — Stoudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso No. 15.482.

v-7 septiembre

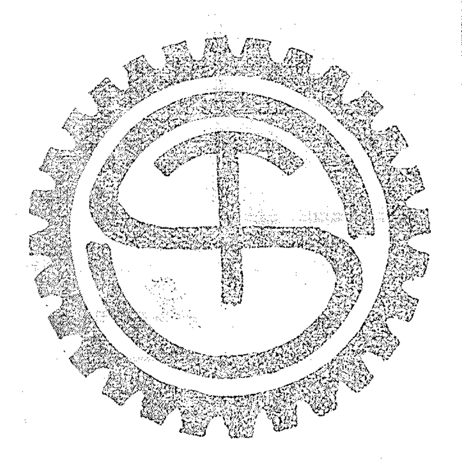
Acta No. 96.573



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.381.

v-7 septiembre

Acta No. 96.575



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.379.

v-7 septiembre

Acta No. 96.576



Septiembre 21 de 1923. — Bacigalupo y Cía. Ltda. (S. A. de Barnices y Anexos).—Para distinguir pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Aviso No. 15.445.

v-7 septiembre

Acta No. 96.578

VITMAR

Septiembre 21 de 1923. — Vitmar Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.454.

v-7 septiembre

Acta No. 96.579

"EL MERITO"

Septiembre 21 de 1923.—Fresno Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.475.

v-7 septiembre

Acta No. 96.580

"EL MERITO"

Septiembre 21 de 1923. — Fresno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.474.

v-7 septiembre

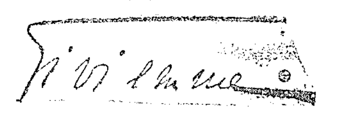
Acta No. 96.581

"SUSANNE"

Septiembre 21 de 1923. — Alfredo Haber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 15.476.

v-7 septiembre

Acta No. 96.582



Septiembre 21 de 1923. — Giviemme Societá Anónima Conte Giuseppe Visconti Di Modrone e Compagni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.477.

v-7 septiembre

Acta No. 96.584

"DEPORTIVA"

Septiembre 21 de 1923.—Lister Hanson. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.470.

v-7 septiembre

Acta No. 96.586

CAFÉ TORRADO
LA COSECHERA

Septiembre 21 de 1923. — A. B. Rocca. — Para distinguir cafés de la clase 22. — Aviso No. 15.497.

v-7 septiembre

Acta No. 96.585

"COSECHA"

Septiembre 21 de 1923.—Lister Hanson. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.471.

v-7 septiembre

Acta No. 96.589



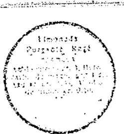
Septiembre 21 de 1923. — Tailhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.421.

v-7 septiembre

Acta No. 96.587







Septiembre 21 de 1923. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal de la clase 2. —Aviso No. 15.472.

v-7 septiembre

Acta No. 82.247



Junio 9 de 1921. — González Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (Substituída en Septiembre 20 de 1923). — Aviso número 15.406.

v-7 septiembre

Acta No. 89.264



Agosto 2 de 1922.—Pécora Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Septiembre 21 de 1923). — Aviso número 15.498.

v-7 septiembre

Acta No. 96.403



Septiembre 11 de 1923. — La Argentina Sdad. Ama. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.265.

v-7 septiembre

Acta No. 96.404

NEUSS ESPECIAL



Septiembre 11 de 1923. — La Argentina Sdad. Ama. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 15.264.

v-7 septiembre

Acta No. 96.406

"DUBARRI"

Septiembre 12 de 1923. — Carlos Villalba Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.296.

v-7 septiembre

Acta No. 96.469

RHODOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15358.

v-7 septiembre

Acta No. 96.470

CINNAMOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.360.

v-7 septiembre

Acta No. 96.471

RHODIA

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.361.

v-7 septiembre

Acta No. 96.474

SCUR

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.362.

v-7 septiembre

Acta No. 96.473

AMIDOPYRAZOLINE

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.363.

v-7 septiembre

Acta No. 96.474

AMANDOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.364.

v-7 septiembre

Acta No. 96.475

RHODIONE

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.365.

v-7 septiembre

Acta No. 96.477



Septiembre 17 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.351.

v-7 septiembre

Acta No. 96.479



Septiembre 17 de 1923. — Ermenegildo Borioli. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 15.345.

v-7 septiembre

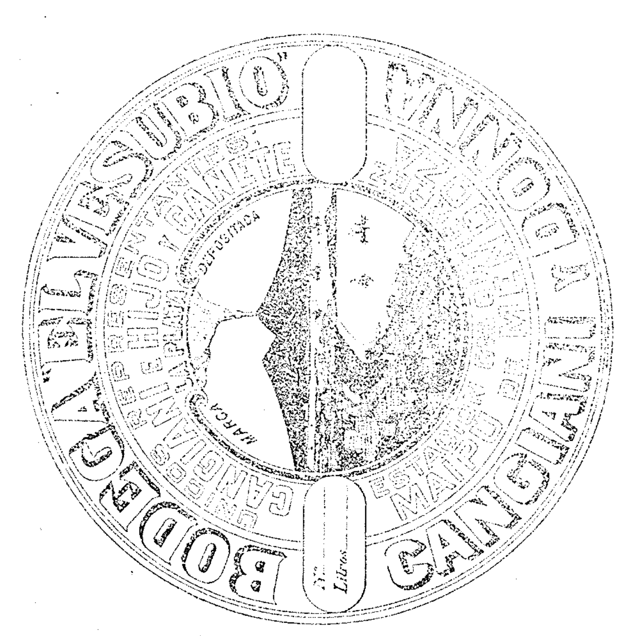
Acta No. 96.480



Septiembre 17 de 1923. — Firestone Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 15.349.

v-7 septiembre

Acta No. 96.481



Septiembre 17 de 1923. — Cangiano y Donna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.346.

v-7 septiembre

Acta No. 96.485



Septiembre 17 de 1923. — José Jorge. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.373.

v-7 septiembre

Acta No. 96.487



Septiembre 17 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.371.

v-7 septiembre

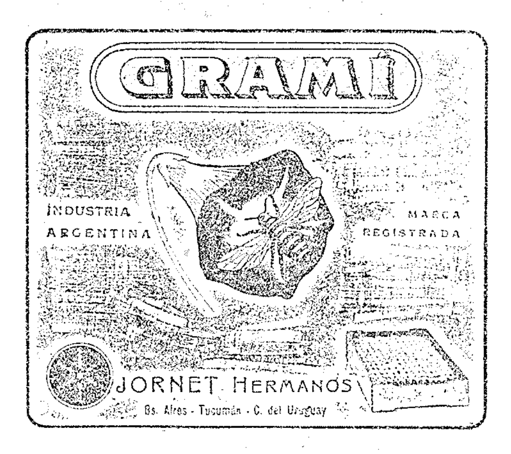
Acta No. 96.488



Septiembre 17 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.370.

v-7 septiembre

Acta No. 96.492



Septiembre 17 de 1923. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.355.

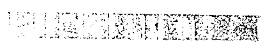
v-7 septiembre

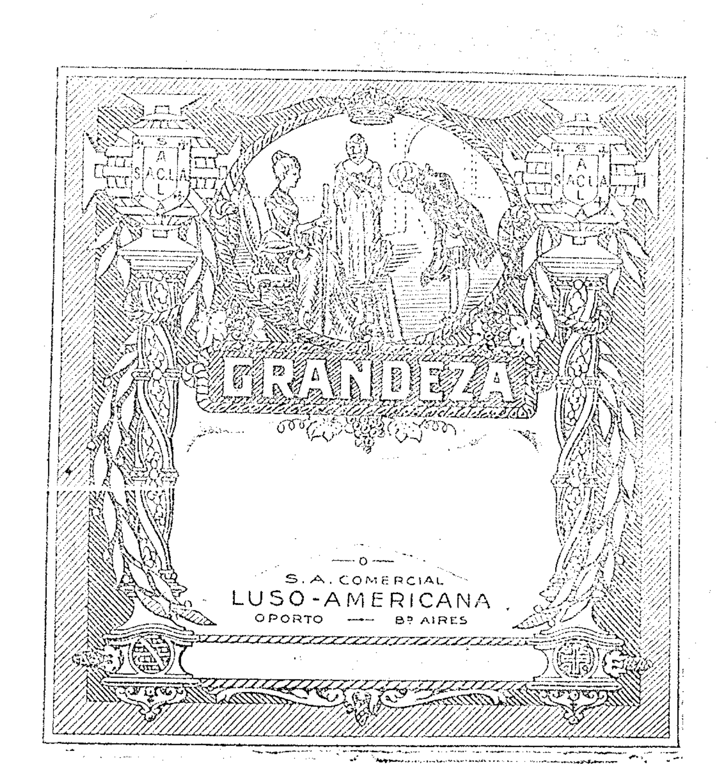
Acta No. 96.501



Septiembre 18 de 1923. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir polvos de antipirina, de la clase 2. — Aviso No. 15.294.

v-7 septiembre

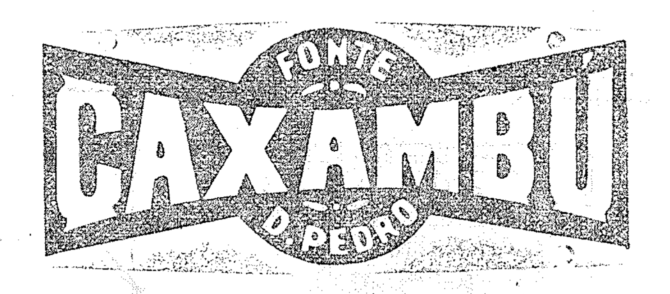
Acta No. 96.502 



Septiembre 18 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.343.

v-7 septiembre

Acta No. 96.508



Septiembre 18 de 1923. — Empreza Das Aguas de Caxambre. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 15.353.

v-7 septiembre

Acta No. 96.513

BIANCHINI, FÉRIER

Septiembre 18 de 1923. — Comptoir Sud-Amerique Des Soieries Bianchini. Flerier (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.386.

v-7 septiembre

Acta No. 96.515



Septiembre 18 de 1923. — Societé Generale delle Conserve Alimentari Cirio. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso número 15.317.

v-7 septiembre

Acta No. 96.516



Septiembre 18 de 1923. — Méndez y Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 15.392.

v-7 septiembre

Acta No. 96.518

TONUDOL

Septiembre 19 de 1923. — Fernand George. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.401.

v-7 septiembre

Acta No. 96.524

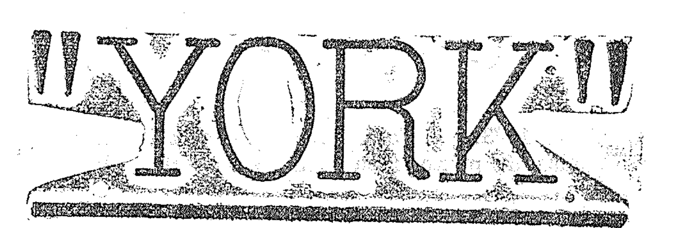


EL MEJOR BACALAO NORUEGO
"EL MUNDO" "LA TIERRA"

Septiembre 19 de 1923. — Brodr, Aarsaether A/S. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 15.416.

v-7 septiembre

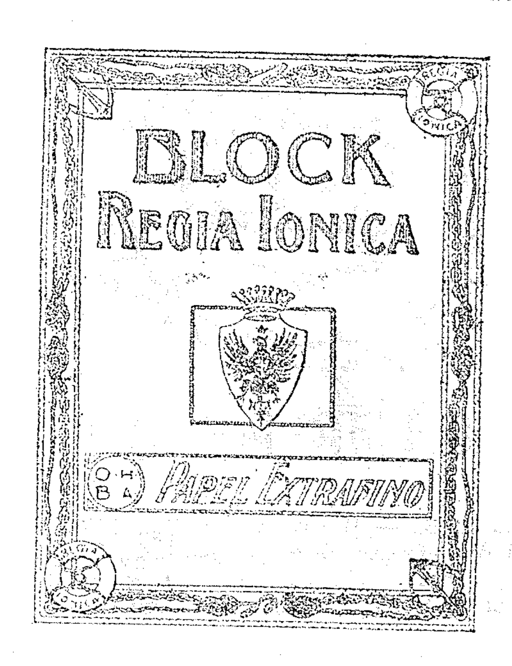
Acta No. 96.527



Septiembre 19 de 1923. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.246.

v-7 septiembre

Acta No. 96.528



Septiembre 19 de 1923. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de block en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.394.

v-7 septiembre

Acta No. 96.541



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.434.

v-7 septiembre

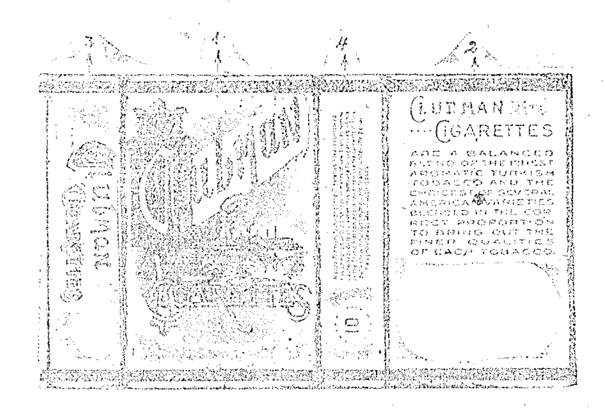
Acta No. 96.519

HEMODUCTYL

Septiembre 19 de 1923. — Fernand George. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.402.

v-7 septiembre

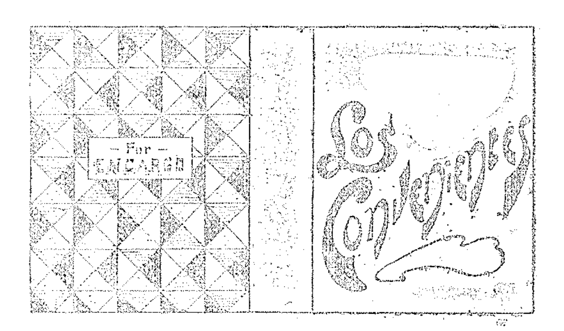
Acta No. 96.542



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 15.435.

v-7 septiembre

Acta No. 96.543



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.436.

v-7 septiembre

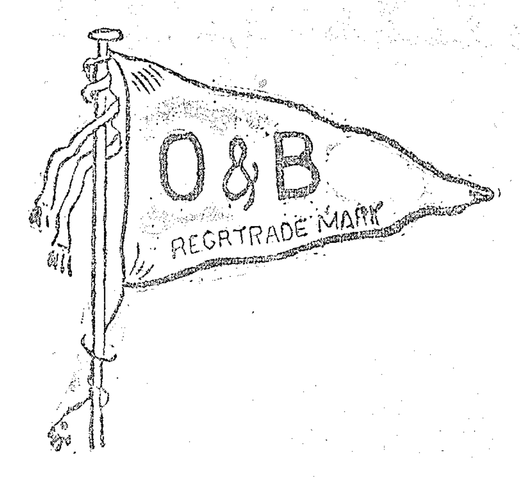
Acta No. 96.550



Septiembre 21 de 1923. — Athanase Cantin. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 15.446.

v-7 septiembre

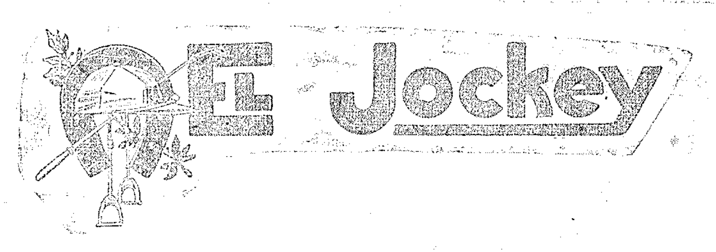
Acta No. 96.544



Septiembre 20 de 1923. — Bakirgian y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.437.

v-7 septiembre

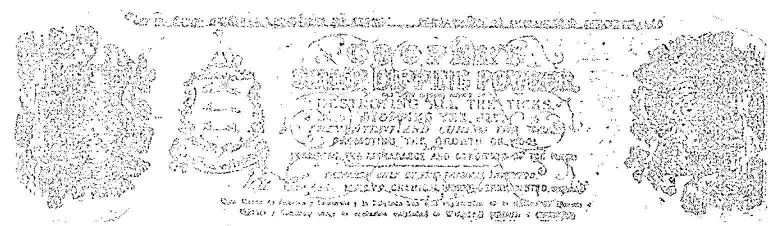
Acta No. 96.551



Septiembre 21 de 1923. — Francisco Cerminaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.447.

v-7 septiembre

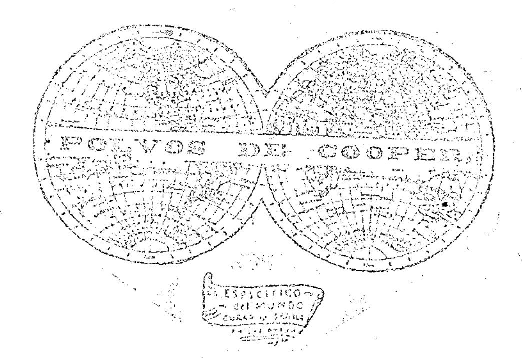
Acta No. 96.562



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Aviso No. 15.453.

v-7 septiembre

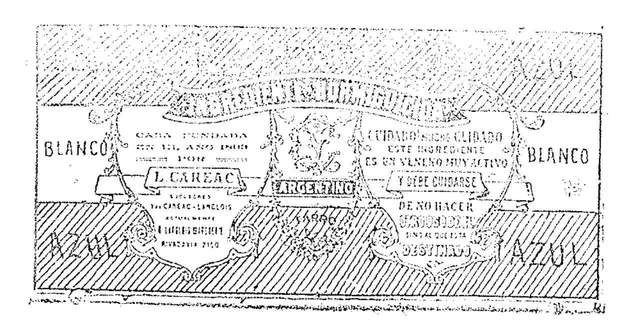
Acta No. 96.564



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades de la clase 2. — Aviso No. 15.456.

v-7 septiembre

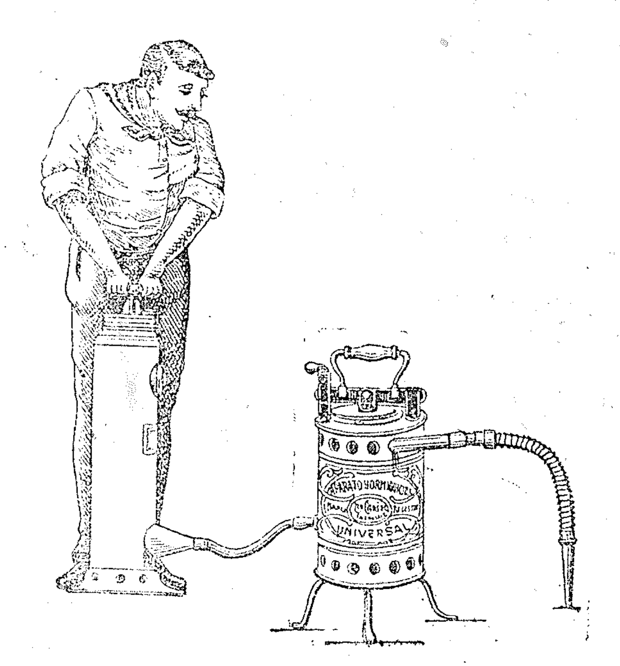
Acta No. 96.569



Septiembre 21 de 1923. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir ingredientes hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso No. 15.451.

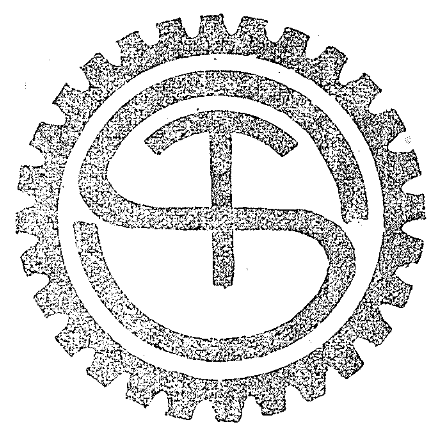
v-7 septiembre

Acta No. 96.570



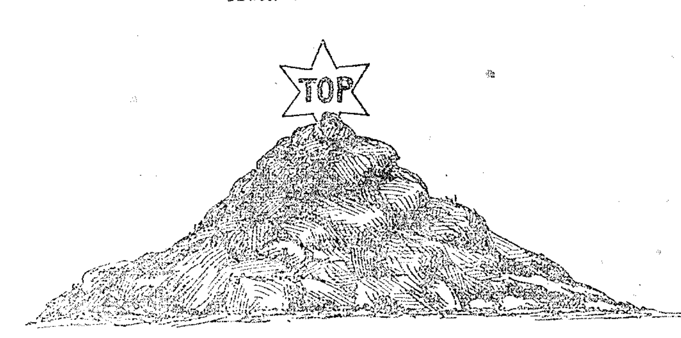
Septiembre 21 de 1923. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir máquinas para matar hormigas, vizcachas, ratas, de la clase 5. — Aviso No. 15.449.
v-7 septiembre

Acta No. 96.574



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 15.380.
v-7 septiembre

Acta No. 96.583



Septiembre 21 de 1923. — Arturo Vescovo. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones, comprimidos, gomas, de la clase 22. — Aviso No. 15.469.
v-7 septiembre

Acta No. 84.749



Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Septiembre 20 de 1923). — Aviso No. 15.405.
v-7 septiembre

Acta No. 96.588



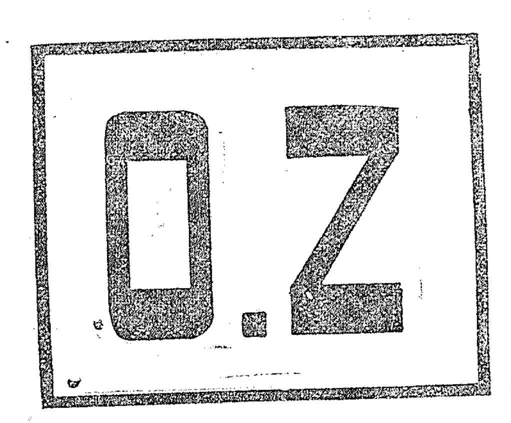
Septiembre 21 de 1923. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Anóm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.417.
v-7 septiembre

Acta No. 96.577

"B. ITALA"

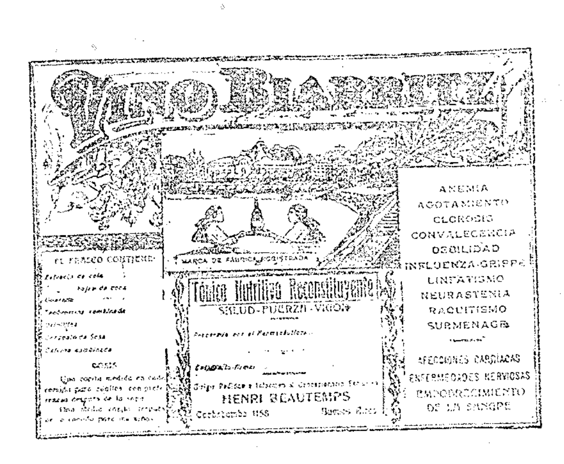
Septiembre 21 de 1923. — José Ma reonetti e Hijos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.429.
v-7 septiembre

Acta No. 89.254



Agosto 2 de 1922. — Butavand y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. (Modificada en Septiembre 21 de 1923). — Aviso No. 15.468.
v-7 septiembre

Acta No. 95.597



Julio 27 de 1923. — Henri Beautemps. — Para distinguir vinos tónicos en general, de la clase 2. Modificada Septiembre 21 de 1923). — Aviso número 15.467.
v-7 septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

T. G. DE LA PENITENCIARIA